



DETROIT  
PUBLIC  
SCHOOLS

Derechos y Responsabilidades de los estudiantes en las Escuelas Publicas de Detroit

K-12  
Re, 2011

Septiembre 2010

Queridos padres de familia:

Es un gusto proporcionarles el Código de Conducta para Estudiantes de las Escuelas Públicas de Detroit del año escolar 2010-2011. Este guía explica los Derechos, las Reglas y Responsabilidades para los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas de Detroit.

Cómo ya han de saber, la seguridad de los estudiantes dentro de nuestros edificios es de sumo importancia. Para que nuestras escuelas sean Centros de Excelencia que todos suponemos, debemos asegurarnos que los estudiantes sigan el Código de Conducta y muestren comportamiento positivo dentro y fuera del salón. Por lo tanto, es importante que revisen este guía y hablen sobre el contenido con sus hijos. Esto nos ayudará a lograr nuestras metas de mejorar el éxito estudiantil, crear escuelas limpias con ambientes sanos, aumentar la participación de padres y comunidad y transformar a las Escuelas Públicas de Detroit en una organización eficiente y efectiva.

Siguiendo las estipulaciones establecidas en este guía, los estudiantes andarán hacia el camino que les ayudará a establecer un ambiente escolar que sea seguro, que apoye y que contribuye a su propio éxito educacional. Les pedimos a ustedes padres que colaboren con los maestros, directores y personal docente de las escuelas para resolver conflictos y crear una cultura positiva en las escuelas.

Después de revisar el Código de Conducta, firme el “Acuse de recibo del Informe para padres y estudiantes” y devuélvalo a la escuela por medio de su hijo.

Les deseamos a sus hijos un año escolar muy productivo y exitoso y les agradecemos por decir “Cuenten conmigo” (I’m in) a las Escuelas Públicas de Detroit.

Atentamente,

Robert C. Bobb,  
Gerente Financiero de Emergencia

## **Las Escuelas Públicas de Detroit siguen reinventándose.**

Las escuelas que condujeron nuestra comunidad a la prosperidad por la mayor parte del siglo vigésimo no son suficientes para el vigésimo-primer. Necesitamos escuelas que preparen a nuestros niños para la universidad y carreras que puedan mover la ciudad adelante.

Estamos creando escuelas donde:

*Todos reconocen cual es la meta.* Los estudiantes y sus maestros ven claramente lo que se debe aprender en cada materia y lo que la maestría significa. Los padres conocen como medimos el logro del estudiante y si sus hijos y sus escuelas están avanzando. Nuestra comunidad exige un aumento en el número de alumnos que se reciben de la preparatoria y estudiantes que continúan su aprendizaje después de recibir el diploma.

*Todos están aprendiendo más de lo que se esperaba en el pasado.* Desarrollaremos estándares y un programa de estudio basado en los Estándares Centrales Comunes para asegurar altos niveles de logro entre todos para el año 2015. No será suficiente recibir un diploma si el diploma no le vale o no es bastante para un dueño de negocios o al oficial de admisión a la universidad. Las matemáticas no deben tener un sentido diferente para el que está estudiando fracciones o para el que está estudiando álgebra. Tampoco funcionará hacer excusas a causa de que un estudiante no aprendió Inglés o que esté muy atrasado en sus créditos del noveno grado.

*Todos entienden que el aprender es un proceso.* Habrá más tiempo para aprender con un día extendido, más oportunidades y apoyo para hacerlo bien, más oportunidades para que los educadores mejoren sus habilidades. Nuestra táctica para cada estudiante será de aplicar refuerzo positivo para progresar a la meta.

*Todos están aprendiendo;* el alumno preescolar aprendiendo a contar de 1 a 5; el alumno de último año de preparatoria escribiendo una solicitud a la universidad; un grupo de maestros discutiendo métodos para enseñar fracciones; padres aprendiendo como apoyar a sus hijos con las tareas de álgebra; el equipo de fútbol americano aprendiendo una nueva movida defensiva con el entrenador; el futuro diseñado de la red con su mentor, el artista gráfico. Simplemente, las Escuelas de Detroit son para estudiantes de toda edad y aspiración. Las siguientes creencias forman la base un plan para realizar nuestra visión:

- Las necesidades de los niños – no de los adultos - son la base para toda decisión.
- Liderazgo es definido como inspirando, y guiando la instrucción y el aprendizaje.
- La eficacia del maestro, desarrollado a través de la comprensión, rectificada y desarrollada profesionalmente, será la palanca para mejorar el logro del estudiante.
- *Sistemas de Contabilidad* que usan herramientas de evaluación apropiadas aseguran responsabilidad del adulto. La responsabilidad de los resultados deben ser compartidos a cada nivel, internamente al igual que externamente.
- Todos en Detroit ganan cuando la comunidad colabora con las escuelas para apoyar el éxito del estudiante.

La carga que estamos tomando está organizada en cinco áreas de enfoque:

- Enseñanza y Aprendizaje
- Escuelas Seguras y un mercado de Opciones
- Personal talentoso y dispuesto

- Contabilidad para el lógro
- Apoyo y Autorización de la Familia/Comunidad

**CONSEJO EDUCATIVO DE DETROIT DECLARACIÓN DE RECIBO PARA PADRES Y ESTUDIANTES Y REVISIÓN DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DETROIT**

**AL DIRECTOR:**

Nosotros, los que firmamos, nos unimos al Consejo Educativo y al Superintendente General en un esfuerzo por “crear un ambiente limpio, seguro y saludable para promover una conducta y un aprovechamiento positivo.” Eliminar pistolas y armas peligrosas en las escuelas es la responsabilidad de todos.

Por esta razón, **nosotros, los que firmamos estamos de acuerdo** con las siguientes normas:

**PARA EL ESTUDIANTE:**

- ✓ Leer y seguir las reglas que se especifican en el Código de Conducta de los estudiantes.
- ✓ No traer a la escuela o a un evento escolar una pistola o cualquiera otra arma.
- ✓ Avisar a un adulto si veo una pistola u otra arma en la escuela o en un evento escolar.
- ✓ No llevar o esconder la pistola o arma de otra persona.
- ✓ Decirles a mis compañeros que busquen a un adulto cuando los conflictos empiecen a salirse de control.

FIRMA DEL ESTUDIANTE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

ESCUELA \_\_\_\_\_

**PARA EL PADRE/ TUTOR**

- ✓ Leer las reglas que se especifican en el Código de Conducta para estudiantes.
- ✓ Enseñarles a mis hijos los peligros y consecuencias del uso de pistolas y armas.
- ✓ Mantener cualquier pistola o arma que sea de mi propiedad en un lugar seguro y fuera del alcance de mis hijos.
- ✓ Apoyar la política del distrito de eliminar pistolas y armas y colaborar con la escuela en desarrollar programas para prevenir la violencia.
- ✓ Alentar a mis hijos a seguir las instrucciones para reportar pistolas y armas al adulto apropiado.
- ✓ Enseñar a mis hijos cómo discutir sin recurrir a la violencia.

FIRMA DEL PADRE O TUTOR \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

**Aceptamos este compromiso y esperamos que el Director de la escuela:**

- ✓ De parte a toda la comunidad escolar sobre las políticas del distrito en relación a las pistolas y armas, y que se concentre en las responsabilidades de cada quien.
- ✓ Reúna ideas para desarrollar un ambiente sano y seguro en las juntas del consejo de estudiantes.
- ✓ Se asegure de que los estudiantes puedan reportar anónimamente cualquier pistola y arma que vean en la escuela.
- ✓ Promueva la instrucción de resolución de conflictos como parte del currículum de los estudiantes.

**LOS PADRES DEBEN REPORTARSE A LA OFICINA DE LA ESCUELA AL ENTRAR.**

(Conserve esta copia para su archivo)

**CONSEJO EDUCATIVO DE DETROIT DECLARACIÓN DE RECIBO PARA PADRES Y ESTUDIANTES Y REVISIÓN DE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE DETROIT**

**AL DIRECTOR:**

Nosotros, los que firmamos, nos unimos al Consejo Educativo y al Superintendente General en un esfuerzo por “crear un ambiente limpio, seguro y saludable para promover una conducta y un aprovechamiento positivo.” Eliminar pistolas y armas peligrosas en las escuelas es la responsabilidad de todos.

Por esta razón, **nosotros, los que firmamos estamos de acuerdo** con las siguientes normas:

**PARA EL ESTUDIANTE:**

- ✓ Leer y seguir las reglas que se especifican en el Código de Conducta para estudiantes.
- ✓ No traer a la escuela o a un evento escolar una pistola o cualquiera otra arma.
- ✓ Avisar a un adulto si veo una pistola u otra arma en la escuela o en un evento escolar.
- ✓ No llevar o esconder la pistola o arma de otra persona.
- ✓ Decirles a mis compañeros que busquen a un adulto cuando los conflictos empiecen a salirse de control.

FIRMA DEL ESTUDIANTE \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

ESCUELA \_\_\_\_\_

**PARA EL PADRE/ TUTOR**

- ✓ Leer las reglas que se especifican en el Código de Conducta de para estudiantes.
- ✓ Enseñarles a mis hijos los peligros y consecuencias del uso de pistolas y armas.
- ✓ Mantener cualquier pistola o arma que sea de mi propiedad en un lugar seguro y fuera del alcance de mis hijos.
- ✓ Apoyar la política del distrito de eliminar pistolas y armas y colaborar con la escuela en desarrollar programas para prevenir la violencia.
- ✓ Alentar a mis hijos a seguir las instrucciones para reportar pistolas y armas al adulto apropiado.
- ✓ Enseñar a mis hijos cómo discutir sin recurrir a la violencia.

**FIRMA DEL**

**PADRE O TUTOR** \_\_\_\_\_ **FECHA** \_\_\_\_\_

**Aceptamos este compromiso y esperamos que el Director de la escuela:**

- ✓ De parte a toda la comunidad escolar sobre las políticas del distrito en relación a las pistolas y armas, y que se concentre en las responsabilidades de cada quien.
- ✓ Reúna ideas para desarrollar un ambiente sano y seguro en las juntas del consejo de estudiantes.
- ✓ Se asegure de que los estudiantes puedan reportar anónimamente cualquier pistola y arma que vean en la escuela.
- ✓ Promueva la instrucción de resolución de conflictos como parte del currículum de los estudiantes.

**LOS PADRES DEBEN REPORTARSE A LA OFICINA DE LA ESCUELA AL ENTRAR.**

**CONSEJO EDUCATIVO DE DETROIT**  
**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS**  
**ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE**  
**DETROIT**

**ÍNDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
A. Reglamentos de Asistencia .....	5.
B. Política De Asistencia.....	6
1. Estándares de Asistencia.....	6
2. Admisión al edificio.....	6
3. Justificación de Ausencia/Retardo.....	6
4. Compensación en el trabajo por falta o retardo justificado.....	7
5. Servicios de Apoyo.....	7
C. Responsabilidades.....	7
1. Estudiantes.....	7
2. Padres / Tutores.....	7
3. Personal de apoyo a la asistencia .....	.7
4. Otros miembros del personal.....	8
<b>II. JURISDICCIÓN DE LA ESCUELA .....</b>	<b>8</b>
<b>III. DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES.....</b>	<b>9</b>
<b>IV. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE.....</b>	<b>9</b>
A. Participación.....	9
B. Conducta.....	9
C. Respeto al personal.....	.9
D. Respeto a los demás estudiantes.....	10
<b>V. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....</b>	<b>10</b>
A. La justa administración de la disciplina.....	10
B. Indicaciones para el trabajo compensatorio.....	10
C. Los derechos a la libertad de expresión.....	11

1. Expresión de creencias y opiniones.....	11
2. Vestimenta de los estudiantes.....	11
D. Libertad ante la inspección y confiscación injustificadas.....	13
1. Búsqueda en casilleros, escritorios y otros espacios asignados.....	14
2. Búsquedas personales a los estudiantes y a su propiedad.....	14
3. Búsqueda con detector de metales.....	14
4. Los derechos de los estudiantes cuando son interrogados por la policía.....	15
<b>VI. EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA INACEPTABLE.....</b>	<b>15</b>
A. Ofensas tipo 1.....	15
B. Ofensas tipo 2.....	17
C. Ofensas tipo 3.....	20
<b>VII. SUSPENSIÓN Y ASISTENCIA AL CENTRO TÉCNICO Y PROFESIONAL.....</b>	<b>22</b>
<b>VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....</b>	<b>22</b>
A. Medidas disciplinarias que puede tomar el profesor.....	23
B. Medidas disciplinarias que puede tomar la administración escolar.....	23
1. Suspensión a corto plazo.....	24
2. Suspensión a largo plazo.....	24
3. Transferencia Administrativa .....	24
4. Requerimientos para el uso de las medidas disciplinarias .....	25
5. El derecho de ley correspondiente en los procedimientos disciplinarios .....	25
6. Procedimientos disciplinarios/ Audiencias a nivel escolar.....	26
a. Investigación -a nivel escolar.....	26
b. Audiencias de las medidas disciplinarias .....	26
c. Audiencias relacionadas con la suspensión a corto plazo.....	27
d. Apelaciones a las suspensiones de corto / largo plazo y a transferencias administrativas por ofensas de tipo 1 y 2.....	27
1. Primer paso en el proceso de apelación .....	27
Segundo paso en el proceso de apelación.....	27
3. Tercer paso en el proceso de apelación .....	28
C. Medidas disciplinarias que puede tomar el Superintendente General.....	28
1. Audiencias del Superintendente General .....	28
2. Audiencias para readmisión.....	29
3. Procedimiento para readmisión .....	29
D. Proceso del Consejo Educativo para readmisión.....	29
<b>IX. DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....</b>	<b>30</b>
A. Definiciones –IDEA o Sección 504 estudiantes .....	30
B. Medidas de suspensión a corto / largo plazo / transferencia administrativa / expulsión de alumnos del IDEA o candidatos a la Sección 504.....	31
C. Estudiantes bajo sospecha de ser discapacitados o que el distrito sepa que se tiene la sospecha de que el estudiante es discapacitado.....	33

D. Suspensión a corto / largo plazo / transferencia administrativa / expulsión de estudiantes bajo la sospecha de ser IDEA o de ser candidatos a 504.....	34
<b>X. REGULACIONES TOCANTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.....</b>	<b>34</b>
<b>XI. EXPEDIENTE .....</b>	<b>34</b>
<b>XII. POLÍTICA SOBRE LOS MEDICAMENTOS .....</b>	<b>35</b>
<b>XIII. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES.....</b>	<b>36</b>
<b>XIV. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....</b>	<b>37</b>

**ESCUELAS PÚBLICAS DE DETROIT  
CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES  
Grados Kinder - 12**

**Introducción**

A los estudiantes dentro del sistema de las Escuelas Públicas de Detroit se les garantiza el derecho a la educación pública. Si este derecho se les va a proporcionar a los estudiantes, una asistencia regular es de vital importancia para tener éxito en la escuela. La Corte Suprema de justicia de los Estados Unidos ha sostenido que un estudiante no podrá ser privado del derecho a una educación pública sin observar el procedimiento de ley correspondiente. **Es la responsabilidad del Consejo Educativo de Detroit y su equipo asegurarse de que no se le niegue a ningún estudiante el derecho a la educación arbitrariamente. Es la responsabilidad de cada estudiante asistir a la escuela y comportarse de una manera que no amenace, interfiera o prive del derecho a la educación de otros estudiantes.**

**Los propósitos de este Código de Conducta son los siguientes;**

- **Proporcionar a los estudiantes derechos y responsabilidades;**
- **Proporcionar regulaciones que rijan el comportamiento de los estudiantes, y**
- **Prevenir acciones o actividades que puedan interferir con el programa de la escuela o que estén prohibidas por la ley.**

Las regulaciones del Superintendente General que se reflejen en este Código serán obligatorias y se seguirán uniformemente en **TODAS** las Escuelas Públicas de Detroit.

**A. REGLAMENTOS DE ASISTENCIA**

Una asistencia regular es de vital importancia para el éxito escolar del estudiante. **Se espera que todos los estudiantes asistan a la escuela diario y sean puntuales a cada clase. Cualquier estudiante de quince (15) años de edad y menor con ausencias de 20 días o**

**más serán sometidos a una acción judicial tocante a las leyes obligatorias de las escuelas.**

Se cree que la mayor responsabilidad de una asistencia regular, recae sobre el estudiantes y sus padres / tutores. El personal tiene la responsabilidad de apoyar a los padres de familia y a los estudiantes para lograr una buena asistencia. Los maestros deberían dar consejo a cualquier estudiante que presente un patrón de asistencia baja. Esto deberá ser un proceso continuo.

El Distrito no acepta ninguna falta o retardo sin una justificación válida. El personal debe tomar medidas siempre que haya faltas o retardos injustificados. La medida que se tome deberá apuntar a corregir los problemas de asistencia y se determinará por la gravedad del problema, más que por establecer un número o máximo de faltas o retardos.

## **B. POLÍTICA DE ASISTENCIA**

### **1. ESTÁNDARES DE ASISTENCIA**

Se espera que todos los estudiantes asistan a clases diaria y puntualmente. Una falta injustificada es faltar a la clase por más de quince (15) minutos sin la aprobación del director o la persona designada, o sin una justificación escrita de parte de los padres de familia, un doctor o una agencia gubernamental. Se espera que todos los estudiantes estén en el área designada dentro del plantel o en el salón de clases que les corresponda antes de que suene el timbre de retardo. Todos los estudiantes tienen el derecho al mismo tiempo de instrucción. Las escuelas tienen el derecho de evitar los retardos excesivos para así no interrumpir el proceso educativo de otros estudiantes.

### **2. ADMISIÓN AL EDIFICIO**

Todos los estudiantes deben acceder al plantel a través de las puertas designadas. Los estudiantes de secundaria deben entrar al plantel con una identificación con fotografía vigente que deben portar mientras se encuentren en la escuela. Los estudiantes no deberán entrar al plantel más de quince (15) minutos antes de que empiecen las clases y deberán irse a los diez (10) minutos de que terminen las clases a menos que tengan una razón para permanecer en la escuela (actividades deportivas, junta escolar, clase de teatro, etc.) o para llegar más temprano.

Los estudiantes no deberán abandonar el plantel durante el día escolar. Deben cumplir con su horario. El personal será el encargado de aprobar excepciones. Los estudiantes que salgan del plantel necesitarán autorización para reingresar al plantel.

### **3. JUSTIFICACIONES PARA FALTAR O PARA LLEGAR TARDE**

Se requerirá que los estudiantes den una razón válida para justificar su falta y / o retardo a la escuela o a clases. Los métodos para establecer razones válidas incluyen;

- ✓ Una nota o llamada telefónica de parte del padre o tutor;
- ✓ Un pase de un miembro del personal;
- ✓ Una nota de un doctor; o

- ✓ Una copia de los documentos de la corte u otros requerimientos obligatorios.

#### **4. COMPENSACIÓN EN CASO DE FALTAS O RETARDOS JUSTIFICADOS**

El estudiante deberá contactar al maestro correspondiente para ponerse al corriente dentro de los tres (3) días siguientes a su regreso a clases. Sólo los estudiantes que hayan establecido una razón válida para faltar serán candidatos a ponerse al corriente con su trabajo.

#### **5. SERVICIOS DE APOYO**

Faltar a la escuela injustificadamente provocará que se le den al estudiante los servicios de apoyo que proporciona la escuela en estos casos. Estos servicios de apoyo deberán incluir uno o más de los siguientes puntos, si existe disponibilidad;

- ✓ Plática con el profesor;
- ✓ Se referirá el caso a la Oficina de asistencia
- ✓ Plática con el padre o tutor;
- ✓ Se referirá el caso al consejero,
- ✓ Se referirá el caso a Servicios psicológicos o a la trabajadora social de la escuela,
- ✓ Se referirá el caso a una agencia externa y
- ✓ Otros no mencionados

### **C. RESPONSABILIDADES**

#### **1. ESTUDIANTES**

- ✓ Asistir a todas las clases a tiempo todos los días
- ✓ Seguir los procedimientos locales de asistencia de la escuela
- ✓ Justificar todas las faltas por escrito
- ✓ Hacerse responsable de pedir las tareas para ponerse al corriente dentro de los tres (3) días siguientes a su regreso a clases
- ✓ Platicar con sus padres y el personal de la escuela si existen preocupaciones personales en relación a las faltas

#### **2. PADRES / TUTORES**

- ✓ Ser responsable de la asistencia regular del estudiante
- ✓ Notificar a la escuela cuando el estudiante vaya a faltar
- ✓ Contactar a la escuela regularmente para indagar acerca de la asistencia y el progreso académico del estudiante
- ✓ Cooperar y apoyar a la escuela para reforzar las regulaciones y reglas de asistencia

#### **3. PERSONAL DE APOYO A LA ASISTENCIA**

- ✓ Apoyar al estudiante para que mejore su aprovechamiento mediante la asistencia diaria a clases
- ✓ Trabajar en colaboración con otras escuelas para promover una asistencia ejemplar
- ✓ Trabajar en conjunto con otros programas de apoyo para alumnos con el fin de

- ✓ proporcionar ayuda al alumno
- ✓ Indagar la razón de problemas de asistencia crónica y, de ser necesario, referirlos a la Corte 36 del distrito para dar seguimiento al caso.

#### 4. OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL

- ✓ Revisar con precisión, reportar y dar seguimiento a la asistencia de cada asignatura diariamente y en el cuaderno de registros que corresponda
- ✓ Cooperar con el personal de asistencia, consejeros, estudiantes y padres de familia para desarrollar e implementar programas diseñados para estimular la buena asistencia.
- ✓ Informar a los estudiantes acerca de las políticas de la escuela en relación a las faltas y a los retardos
- ✓ Notificar a los padres de familia cuando los estudiantes demuestren un problema de asistencia y mantener un registro de esas notificaciones
- ✓ Referir problemas crónicas de asistencia a la Oficina de asistencia

## II. JURISDICCIÓN ESCOLAR

El Código de Conducta de los estudiantes especifica que las ofensas están prohibidas cuando ocurran en los patios escolares, autobuses escolares, días de campo escolares, cuando estén relacionados a eventos o a actividades escolares y cuando los estudiantes vayan o vengan de la escuela. Cada incidente fuera de las instalaciones escolares se tratará individualmente. Se dará atención especial, por ejemplo, cuando el incidente ocurra en las proximidades de la escuela del estudiante en cuestión, la cantidad de tiempo que pase desde que el estudiantes estuvo en las instalaciones de la escuela, si tiene relación a un altercado o confrontación dentro de las instalaciones de la escuela, si el estudiante se detuvo en un restaurante o tienda en su camino a casa, y si el estudiante está bajo la custodia de sus padres otra vez.

Se les informará a los estudiantes que todo el personal que trabaja en el distrito escolar de la ciudad de Detroit debe trabajar de acuerdo a este código.\* Es decir, cuando un empleado descubra que un estudiante se está comportando inadecuadamente debe actuar inmediatamente. Actuar inmediatamente incluye dirigirse al estudiante directamente, pedir la asistencia de otros empleados, y/o reportar el incidente a un miembro de la administración escolar.

**Es la responsabilidad de todos los estudiantes, del personal y de los padres de familia familiarizarse con el Código de Conducta de los estudiantes. La responsabilidad del sistema de las escuelas Públicas de Detroit es informar a los padres sobre los contenidos del Código de Conducta de los estudiantes. (SIEMPRE, QUE LOS PADRES SE MENCIONEN EN EL CÓDIGO, NOS REFERIREMOS TAMBIÉN A LOS TUTORES).**

Cuando los estudiantes se comporten inadecuadamente, se aplicarán medidas disciplinarias. En todas las circunstancias, se aplicarán medidas disciplinarias para corregir el comportamiento del estudiante

- \* Este código ha sido escrito con base en el Código escolar revisado de Michigan y en las Regulaciones federales. Este código se revisará y se actualizará cuando se revisen las regulaciones relacionadas con los estudiantes.

### **III. DELEGACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

#### **EL CONSEJO EDUCATIVO Y EL SUPERINTENDENTE GENERAL O DESIGNADO**

El Consejo Educativo y el Superintendente General tienen la autoridad para desarrollar reglas administrativas, regulaciones y procedimientos necesarios para la implementación de este código o para la administración de los derechos de los estudiantes, sus responsabilidades, disciplina y asistencia dentro del Distrito. Las regulaciones relacionadas con los derechos de los estudiantes, de acuerdo al procedimiento de ley correspondiente, o los procedimientos de apelación, se proporcionan en este documento. **La Guía del Código de Conducta para estudiantes para los administradores escolares estará disponible para que la revise el personal, los estudiantes y los padres de familia en cada oficina escolar.**

#### **DIRECTORES**

El director de la escuela, el director del Centro técnico y Profesional, u otro administrador que desempeñe el cargo de facilitador académico desarrollará reglas administrativas suplementarias, regulaciones del Consejo y del Superintendente General. De todas formas, estas regulaciones adicionales no sustituirán ni negarán ninguna política regulación del Consejo o del Superintendente General.

### **IV. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE**

#### **A. PARTICIPACIÓN**

Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar completamente en los procesos de aprendizaje. Los estudiantes deben asistir puntualmente a la escuela y a todas sus clases programadas con los materiales necesarios y preparados para trabajar. Se espera que los estudiantes pongan atención a lo que se les enseñe, hagan sus deberes de la mejor manera y pidan ayuda cuando sea necesario

#### **B. COMPORTAMIENTO**

Los estudiantes tienen la responsabilidad de evitar cualquier comportamiento que vaya en detrimento de sus metas educativas o de las de sus compañeros. Los estudiantes deben cooperar en el cuidado de los libros, otros materiales para la instrucción, tecnología, y axial propiciar un ambiente en el que se fomente el aprendizaje. Particularmente, los estudiantes deben evitar involucrarse en cualquier conducta que viole los estatutos del Código de Conducta de los estudiantes. Actividades ilegales conducidas en las instalaciones escolares resultarán en procesamiento criminal.

#### **C. RESPETO AL PERSONAL**

Los estudiantes tienen la responsabilidad de mostrar respeto hacia la autoridad y el conocimiento

del personal. Los estudiantes deben obedecer instrucciones razonables, usar un lenguaje aceptable y cortés, evitar acciones que demuestren desprecio y apelar a las decisiones a través de los medios descritos en este Código. No se tolerarán ataques contra el personal escolar.

#### D. RESPETO A LOS DEMÁS ESTUDIANTES

Los estudiantes tienen la responsabilidad de mostrar respeto por los derechos de los demás y por la dignidad humana de sus compañeros. Por ejemplo, los estudiantes deben evitar poner apodos, pelear, hostigar e intentar avergonzar a otro estudiante.

#### V. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes están protegidos por la Ley de Michigan (MCL.380.1312) contra el castigo corporal ilegal de parte del personal.

##### A. LA JUSTA ADMINISTRACIÓN DE LA DISCIPLINA

El Consejo educativo de las Escuelas Públicas de Detroit no discrimina, niega beneficios o excluye a ninguna persona de sus programas, actividades o empleo por su raza, sexo, color, origen, credo, religión, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley.

##### B. INDICACIONES PARA EL TRABAJO COMPENSATORIO

En siguientes circunstancias en que se ha tomado acción disciplinaria:

- . • Suspensión a corto plazo
- . • Transferencia Administrativa
- . • Suspensión a largo plazo (Grados 9-12)
- . • Reexaminar la Expulsión

Se les permitirá que estos estudiantes reciban trabajo compensatorio.

El director proporcionará a los padres de familia la información sobre el trabajo compensatorio. De todas formas, los padres deben pedir el trabajo a través de la persona a la que el director indique en la carta de notificación de la audiencia que se va a enviar a los padres. **El trabajo compensatorio se les proporcionará dentro de dos días hábiles de ser suspendido.** Los padres son responsables de recoger y regresar el trabajo compensatorio. El trabajo compensatorio se debe completar y entregar antes de que salga más trabajo. Los padres deben recibir los trabajos calificados como indicador de que el trabajo está completo.

Se le dará la oportunidad al estudiante de ponerse al corriente con el trabajo del curso que perdió durante una **suspensión a corto plazo**. Un estudiante que permanezca fuera de la escuela pasados los 1-5 días de la suspensión a corto plazo **NO PODRÁ** reponer el trabajo que no sea del periodo de suspensión. Todo el trabajo se debe completar dentro de los tres (3) días siguientes a la readmisión del estudiante. Un estudiante acusado de alguna ofensa que sea **suspendido a largo plazo**, tiene derecho a reponer el trabajo escolar hasta que la Suspensión a largo plazo sea aprobada por la Oficina de Código de Conducta de los estudiantes (de grados 9-12). El estudiante debe regresar, después de su suspensión a largo plazo, a la escuela a la que

asistía cuando fue suspendido.

Si el director recomienda que un alumno sea cambiado de plantel por una **Transferencia Administrativa**, el alumno tiene derecho a reponer el trabajo escolar hasta que sea colocado en otro plantel. Un estudiante que ha hecho una ofensa digna de Expulsión tiene derecho a reponer el trabajo escolar hasta que la Oficina de Expulsión tome una decisión final. Los estudiantes tienen derecho a presentarse a los exámenes programados cuando ocurra algún incidente que requiera acción disciplinaria de parte de las autoridades de la escuela. Los estudiantes no tendrán derecho a reponer el trabajo escolar si faltan a la escuela injustificadamente.

## **C. LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

### **1. EXPRESIÓN DE SUS CREENCIAS Y OPINIONES**

Los estudiantes tienen derecho a expresar sus creencias y opiniones oralmente, simbólicamente y a través de publicaciones, siempre y cuando dicha expresión se haga de manera razonable. De todas formas, la libertad de expresión no incluye involucrarse en ataques difamatorios, obscenos o personales a un individuo o a un grupo de personas; solicitudes comerciales; o la distribución de materiales de naturaleza racial, étnica, sexual o religiosa, ya que pueden causar problemas. Tampoco se podrán distribuir materiales que pongan en peligro la salud, la seguridad o el proceso educativo en sí. Lo que es más, cualquier expresión escrita debe llevar el nombre de la persona que lo puso en circulación.

Los estudiantes tienen derecho a no estar de acuerdo. El ejercicio del derecho a no estar de acuerdo no debe infringir de ninguna manera los derechos de los demás. El derecho a no estar de acuerdo no incluye participar en protestas, asambleas no autorizadas por el director, o la obstrucción de salones o escaleras.

### **2. VESTIMENTA DE LOS ESTUDIANTES**

El Código de Vestimenta del Consejo Educativo de Detroit fue adoptado para proporcionar a los estudiantes con un ambiente educativo para alimentar el proceso de aprendizaje. La política se creó para evitar distracciones, para no poner en peligro la salud, la seguridad, el decoro y para evitar situaciones problemáticas en el salón de clases. El Distrito tiene el derecho a monitorear la vestimenta del alumno y tomar medidas cuando, a juicio del Distrito, dicha vestimenta pueda causar distracciones o pueda poner en peligro la salud, la seguridad, el decoro o el orden en las instalaciones escolares. El Distrito va a evitar la imposición de suspensiones a causa del código de vestimenta.

El hecho de que un estudiante se vista apropiadamente o no, se dejara a consideración del director o de la persona designada. Se apartará del salón de clases o de la escuela a cualquier estudiante que viole el código de vestimenta por un día o hasta que se corrija la falta al código de vestimenta.

#### ***VESTIMENTA APROPIADA PARA LOS ESTUDIANTES K-12:***

Se espera que todos los estudiantes, incluyendo aquellos alumnos exentos del código de

vestimenta para los estudiantes, se vistan adecuadamente y de cierta manera que proyecten una imagen apropiada de los estudiantes, de la escuela y del distrito.

Las camisas deben ir por dentro de los pantalones con cinturones todo el tiempo y por todos los estudiantes, a menos que las camisas hayan sido diseñadas para ir por fuera de ellos o los pantalones hayan sido diseñados para usarlos sin cinturón.

El Distrito no requerirá que se use una marca específica para vestir. Todos los artículos de ropa que se usen, deben ser de los colores aprobados y especificados en esta política de código de vestimenta.

### **Pantalones:**

- ✓ Color: Todos los pantalones deben ser decolores sólidos: kaki, azul marino, negro.
- ✓ Estilo: los pantalones pueden tener dobleces o ser lisos, deben cubrir toda la pierna y deben ir bien sujetos a la cintura.
- ✓ Material: Algodón, manta, pana, lino, poliéster, lana o combinaciones industriales.

### **Tops y blusas:**

- ✓ Las camisetas y blusas deben tener botones cuellos lisos. Las blusas con cuello de tortuga o estilo polo, también están permitidas. Las camisas deben ir por dentro de los pantalones o faldas.
- ✓ Color: Todos los estudiantes deberán usar blanco, azul, negro, Amarillo o rosa.
- ✓ Estilo: Se pueden usar blusas con mangas cortas o largas con cuello. Las blusas con cuello de tortuga o estilo polo, también están permitidas.
- ✓ Logotipos: Las marcas de la ropa, si es que la tiene, deben medir una pulgada o menos. Los logotipos de la escuela DPS están permitidos y no hay límite de tamaño.

### **Faldas y Jumper:**

- ✓ Color: Caqui, azul marino, negro, en un solo color sólido.
- ✓ Estilo: Las faldas deben llegar hasta la rodilla.

### **Chamarra, chaqueta tejida, y suéter:**

- ✓ Color: Debe combinar con un color aceptado del uniforme.
- ✓ Estilo: Se deben usar sobre una camiseta con cuello normal, de tortuga o tipo polo. Las chamarras o chaquetas para preparatoria y secundaria no deben cubrir la cabeza.

### **Zapatos:**

- ✓ Estilo: Zapatos deportivos, con agujetas y/o botines, mocasines, zapatos de vestir entre otros zapatos cerrados.
- ✓ Las sandalias son inapropiadas.

### ***PRENDAS DE VESTIR INAPROPIADAS PARA LOS ESTUDIANTES K-12:***

- ✓ Vestidos, faldas, mas cortas de lo permitido, es decir, que no rebasen las puntas de los dedos del estudiante cuando está de pie.
- ✓ La ropa que sea reveladora o provocativa, que enseñe el abdomen o el escote, camisetas o *tops* estilo *halter*, o pantalones que se muevan debajo de la cintura o que estén muy ajustados.
- ✓ Ropa para dormir como pajamas, o camisetas de ropa interior que se usen como ropa de vestir.
- ✓ La ropa de los estudiantes o los tatuajes que lleven no deben traer declaraciones o imagines que estén relacionadas al uso de drogas, alcohol, cigarros, sexo, o que promuevan odio o violencia o signifiquen afiliaciones a alguna pandilla.
- ✓ Adornos que pueden ser considerados como armas, incluyendo -y no limitándose a- cinturones hechos con cadenas o brazaletes hechos con una cadena.
- ✓ Joyería o artefactos similares que sean obscenos o puedan causar problemas en el ambiente escolar.
- ✓ Sombreros, capas, pañuelos, trapos a excepción de artículos para la cabeza que se deban usar para propósitos religiosos legítimos.
- ✓ Sandalias, pantuflas, zapatos o botas con punta de acero y cualquier otro tipo de zapato que pueda llegar a poner en peligro la seguridad.
- ✓ Joyería facial y corporal visible, incluyendo *perforaciones*, de lengua, durante el horario de escuela.
- ✓ Tubos para el cabello, rizadoros para el cabello, redes para el cabello, bandas para el sudor y paliacate

### ***REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS GRADOS 9-12:***

#### **Tarjetas/Insignias de Identificación**

Los estudiantes de secundaria deben usar insignias de identificación dentro del campus y en otros eventos. (Vea la violación al Código de Conducta A02) Las tarjetas deben ser visibles en el cuerpo frontal del estudiante.

#### **Requerimientos para estar exentos del Código de Vestido:**

Un padre o tutor puede pedir que su hijo sea exento del código de vestimenta obligatorio por motivos religiosos.

#### **D. LIBERTAD ANTE LA INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN INJUSTIFICADAS**

Los estudiantes tienen derechos que se han establecido en la Carta enmienda a la Constitución de los Estados Unidos para proteger el derecho a su privacidad y a su libertad ante la inspección o confiscación de su propiedad. Un recibo firmado se les proporcionará a los estudiantes enumerando los artículos confiscados.

El distrito escolar llevará a cabo inspecciones y confiscaciones justificadas en acuerdo con las

leyes locales, estatales y federales como se dicta en esta política. Inspecciones y confiscaciones justificadas pueden incluir lo siguiente:

### **1. BÚSQUEDA EN CASILLEROS, ESCRITORIOS Y OTROS ESPACIOS ASIGNADOS**

La propiedad asignada al estudiante por la escuela es de la propiedad del Distrito y está bajo el control del Distrito escolar. En acuerdo con la ley aplicable los casilleros, escritorios y otros espacios asignados al estudiante pueden ser sujetos a una inspección.

Las inspecciones de estos espacios se deben llevar a cabo con al menos dos (2) miembros del personal presentes. El Distrito escolar tiene el derecho de hacer la inspección sin importar si el estudiante haya dado o no el consentimiento para la inspección, o si está presente en el momento de la inspección.

### **2. BÚSQUEDAS PERSONALES A LOS ESTUDIANTES Y A SU PROPIEDAD**

El director o persona asignada puede llevar a cabo inspecciones personales a los estudiantes o a su propiedad dentro del área de la escuela, siempre que se tenga una sospecha justificada de que el estudiantes posee un objeto ilegal o prohibido por este Código o según las reglas de la escuela.

El director de la escuela o persona asignada está autorizado para confiscar cualquier objeto durante la inspección que sea ilegal o que viole el Código o las regulaciones. **Los objetos confiscados, que no sean ilegales pero que violen éste Código o las reglas de la escuela, serán devueltos a los padres de los estudiantes dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. Las inspecciones pueden incluir que se les pida a los estudiantes entregar los objetos ilegales o prohibidos; pedir al estudiante que vacié sus bolsillos e inspeccionar su ropa y propiedades personales.**

*Se puede hacer cateo durante la inspección, sin embargo esto se limitará a la búsqueda de objetos ilegales. Siempre que sea posible, el cateo se deberá hacer sin la presencia de otros estudiantes. El cateo se deberá hacer por una persona del mismo género de la persona que se está inspeccionando y en la presencia de otro miembro del personal.*

Cuando haya una sospecha justificada de que el estudiante posee objetos peligrosos que pueden hacer daño corporal, y el estudiante se niega a que lo inspeccionen, éste será detenido por el personal administrativo, reportado a la policía y suspendido por emergencia.

No se puede despojar al estudiante de su ropa cuando se hace una inspección por el personal escolar. Si el personal de la escuela tiene una sospecha justificada de que el estudiante posee objetos peligrosos que pueden hacer daño corporal, y el objeto no se puede obtener sin despojar al estudiante de su ropa, el alumno será detenido por el personal administrativo, reportado a la policía y suspendido por emergencia.

### **3. BÚSQUEDA MEDIANTE DETECTOR DE METALES**

Con acuerdo de las leyes aplicables, la administración escolar está autorizada para hacer uso de

detector de metales fijos o móviles en cualquier momento del día.

#### **4. LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CUANDO SON INTERROGADOS POR LA POLICÍA**

Los directores están autorizados para permitir que oficiales de la policía o sus representantes interroguen a los alumnos como parte de su trabajo. Los estudiantes serán inspeccionados o arrestados cuando lo permita la ley. Cuando se considere pertinente, los interrogatorios serán presenciados por el director o persona designada. El director o persona designada informará a los padres del interrogatorio y cuando sea posible, ellos también deberán estar presentes.

### **VI. EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA INACEPTABLE**

Los alumnos de las Escuelas Públicas de Detroit tienen derecho a aprender, y ningún estudiante tiene el derecho de afectar las actividades escolares.

Los estudiantes no deben poner en peligro o amenazar con poner en peligro la seguridad de los demás, dañar la propiedad o impedir que haya una conducta ordenada mientras estén en la escuela, en una actividad relacionada a la escuela, el autobús escolar, o yendo o viniendo de la escuela. En todas las circunstancias, lo mejor para el niño debe ser la prioridad cuando se considere cualquier medida disciplinaria. La disciplina correctiva apropiada se administrará de acuerdo a la gravedad de la ofensa.

Las pandillas son una actividad que está identificada por la ley como una organización, asociación o grupo de tres o más individuos que:

- ✓ Usan un nombre en común para identificarse, una firma o un símbolo,
- ✓ Tienen un alto grado de interacción entre ellos mismos y excluyen a otras personas; y
- ✓ Se involucran frecuentemente en actividades antisocial, delincuente o criminal, y no relacionadas a la escuela

La actividad de pandilla no se tolerará en la escuela, en las instalaciones del plantel o durante funciones relacionadas con la escuela.

**La conducta inaceptable se divide en tres (3) tipos de ofensas que pueden provocar que se tomen medidas disciplinarias en lo que respecta a éste Código.** La siguiente lista de conductas inaceptables se hizo para instruir y no para incluir todas las conductas inaceptables. Se tomarán medidas disciplinarias si un estudiante tiene una conducta inaceptable que no esté en la lista que sigue. **Por ley, toda actividad ilegal será reportada a las autoridades.**

#### **A. OFENSAS TIPO 1**

##### **A01 INSUBORDINACIÓN**

El estudiante no ignorará ni negará a obedecer instrucciones razonables y legítimas del personal autorizado de la escuela. Negarse a abrir un libro, escribir una asignación, trabajar con otro estudiante o en grupo, tomar un examen o cualquier otra actividad relacionada con la escuela que no esté en esta lista, negarse a dejar un pasillo o cualquier

otro, o escapándose del personal de la escuela en vez de para, se considerará insubordinación.

#### **A02 NEGARSE A IDENTIFICARSE A SI MISMO**

Negarse a enseñar o traer una identificación y/o a dar su nombre correcto cuando se lo pide un miembro del personal de la escuela, o usar el nombre o identificación de otra persona.

#### **A03 PROTESTAS ESTUDIANTILES**

Cualquier forma de protesta o demostración de inconformidad que cause problemas en el proceso educativo cotidiano o que sea llevada a cabo de manera que viola la ley.

#### **A04 FALTAS INJUSTIFICADAS**

Las faltas injustificadas a la escuela, a sus clases, al comedor y a las aulas de estudio sin consentimiento previo de la escuela o los padres y / o tutores.

#### **A05 USO Y POSESIÓN DE LOCALIZADORES ELECTRÓNICOS, TELÉFONOS CELULARES U OTROS ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS QUE PUEDEN PERTURBAR MIENTRAS SE ENCUENTRE EN LA ESCUELA SE PROHIBE USAR EL CELULAR DENTRO DE LA ESCUELA**



Es la política de las Escuelas Públicas de Detroit que los estudiantes no usen localizadores, teléfonos celulares u otros artículos de comunicación personal mientras estén en la escuela. Se prohíbe el uso de estos artículos mientras estén en las escuelas, incluyendo el lote de estacionamiento, los gimnasios, pasillos, cafeterías, aulas, y autobuses hasta después de la salida del día escolar. Los localizadores, teléfonos celulares u otros artículos de comunicación personal serán confiscados y devueltos a los padres de familia en la primera ofensa. Es la responsabilidad del padre o tutor hacer una cita con el director o a la persona designada para poder recuperar el artículo durante los siguientes diez (10) días hábiles. Teléfonos celulares no se pueden llevar en su persona durante las horas del día escolar normal. Las violaciones resultarán en la confiscación de los celulares. Teléfonos celulares apagados se podrán guardar en las casillas o mochilas.

#### **A06 USO DEL MATERIAL O DEL EQUIPO ESCOLAR SIN AUTORIZACIÓN**

Uso de material o equipo escolar sin haber obtenido la aprobación previa de un maestro o miembro del personal administrativo.

#### **A07 TRAMPAS**

Los estudiantes no plagiarán, copiarán, alterarán o tendrán acceso ilícito a los materiales educativos.

#### **A08 OTRA CONDUCTA PROBLEMATICA**

Cualquier estudiante no deberá acosar a los demás o comportarse de una manera que cause trastorno u obstrucción al proceso educativo. Trastorno causado por plática, ruidos, objetos lanzados u otra actividad que distraiga a otro alumno constituye conducta

desordenada. Conducta desordenada es conducta que evita al maestro de comenzar una actividad o lección, o que prevenga llamar la atención a tal falta.

### **A09 MUESTRAS DE AFECCIÓN INAPROPIADAS**

Los estudiantes no tomarán parte en muestras de afección inapropiadas, como besándose o abrazos largos o de una naturaleza personal.

### **A10 SALIENDO DE LA ESCUELA SIN PERMISO**

Cualquier estudiante no debe salir del plantel, salón, cafetería, área asignada, o campus sin permiso del personal escolar autorizada.

### **A11 ENTRADAS ILEGALES**

Cualquier estudiante no entrará al plantel del distrito escolar más que a la ubicación a cual el alumno esté asignado sin autorización de las autoridades escolares apropiadas. Si el estudiante es sacado, suspendido o expulsado de la escuela, el estudiante no regresará al plantel sin el permiso de las autoridades escolares apropiadas.

### **LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA UNA OFENSA DE TIPO 1 PUEDEN PROVOCAR LO SIGUIENTE:**

1. Suspensión a corto plazo
2. Suspensión a largo plazo (Grados 9-12)
3. Transferencia administrativa

Un total de cinco (5) ofensas tipo 1 en la misma escuela y en el mismo ciclo escolar **puede** provocar una suspensión a largo plazo (Grados 9 – 12) o una transferencia administrativa.

Un total de tres (3) ofensas tipo 1 y una (1) ofensa tipo 2 en la misma escuela y en el mismo ciclo escolar, puede provocar una Suspensión de largo plazo (Grados 9 – 12) o Transferencia Administrativa.

Cuando se cuenten los días, el día del incidente es el día cero (0).

Los padres podrán apelar la decision.

## **B. OFENSAS TIPO 2**

### **B01 AMENAZAS DE VIOLENCIA / COACCIÓN**

Usar palabras o acciones que amenacen con hacer daño a otra persona o que intimiden a otra persona amenazando su seguridad. No es necesario el contacto físico.

### **B02 POSESIÓN DE OTROS OBJETOS PELIGROSOS**

Los objetos peligrosos incluyen explosivas, cohetes, garrotes, mazos, spray de pimienta y otros *spray* irritantes.

Definimos posesión como:

- Llevar el objeto, o
- Colocar el objeto en un lugar usado por o asignado a un estudiante,

- como un casillero o escritorio, o
- Tener el artículo bajo el control de uno mismo así como esconder el arma
- en el plantel o en los patios de la escuela, o
- Permitir voluntariamente que otra persona guarde el artículo en un lugar de la escuela
- sin avisarle a los miembros del equipo de trabajo.

### **B03 USO O POSESIÓN DE SUSTANCIAS U OBJETOS ILEGALES O CONTROLADOS**

Sustancias controladas o ilegales incluyen tabaco, alcohol, narcóticos, medicinas prohibidas por la ley, y medicinas que necesiten prescripción, pero no prescritas para el estudiante en posesión de los medicamentos. (Estudiantes que se encuentren culpables de la segunda ofensa B03 dentro de la misma escuela y en el mismo ciclo escolar, recibirán cargos de C16 lo cual es una ofensa de expulsable.) En el evento de que se le proporcione intervención al estudiante, las Escuelas Públicas de Detroit aún tienen el derecho de suspender o expulsar al alumno.

### **B04 ROBO, HURTO, ALLANAMIENTO DE MORADA**

Tomar dinero o algún objeto valuado en menos de \$100. Allanar un edificio escolar, vehículo, propiedad, oficina, cuarto, bodega u otro lugar cerrado sin permiso.

### **B05 OCUPACIÓN ILEGÍTIMA DE UNA PROPIEDAD**

Estar en la escuela o en los patios de cualquier escuela sin el permiso de cualquier miembro de la administración.

### **B06 EXTORSIÓN, COACCIÓN O CHANTAJE**

Obtener dinero o un objeto de valor de alguna persona sin su voluntad, o forzar a una persona a que haga algo por medio de la fuerza física o intimidación (amenaza).

### **B07 VANDALISMO O DESTRUCCIÓN INTENCIONAL DE ALGUNA PROPIEDAD**

El estudiante no causará por su voluntad, daño a la propiedad de la escuela, de personal escolar o personas asistiendo a la escuela. Acciones como escribir en los libros escolares, o de biblioteca, marcar en las paredes o escritorios, tallar madera, escritorios, o mesas y pintar usando pintura spray en las superficies son actos de vandalismo o destrucción intencional.

### **B08 INTIMIDACIÓN DEL PERSONAL DE LA ESCUELA**

Evitar o intentar evitar que el personal de la escuela haga su deber a través de amenazas de violencia u hostigamiento.

### **B09 INTERFERENCIA EN LA CIRCULACIÓN DE LOS ALUMNOS DENTRO Y FUERA DE LA ESCUELA, ENTRE ESCUELAS O ENTRE LA CASA Y UNA ESCUELA DETERMINADA.**

Cualquier acción que evite o retarde la transportación programada de los alumnos desde y hacia una escuela determinada, que prevenga que los alumnos entren y salgan de las escuelas a una hora programada, o que cause miedo o peligro a los estudiantes mientras caminen hacia o de su escuela asignada.

## **B10 HOSTIGAMIENTO**

Hostigamiento No Sexual: Cualquier conducta que sea dirigida a una persona en específico, que le cause malestar emocional y que no tenga un propósito legítimo.

Hostigamiento Sexual: Los acercamientos de tipo sexual que no sean bienvenidos, peticiones o favores, conducta sexual física de naturaleza sexual cuando:

- ✓ El hostigamiento interfiere substancialmente con la educación del estudiante,
- ✓ Genera un ambiente intimidante, hostil u ofensivo en la escuela, o
- ✓ Afecta adversamente las oportunidades de los estudiantes.

## **B11 APOSTAR**

Participar en juegos de azar o habilidad por dinero o ventajas.

## **B12 ADMISIÓN DE INDIVIDUOS NO AUTORIZADOS A LAS PLANTAS ESCOLARES**

El acto de admitir intencionalmente a persona(s) no autorizada(s) a cualquier edificio escolar sin el permiso expresado de cualquier persona autorizada, por cualquier puerta cerrada o un punto de entrada sin vigilancia de manera que viole los métodos establecidos de seguridad de entrar.

## **B13 ABUSO VERBAL**

Poner apodos, estigmatizar a las personas por su raza u origen étnico, o hacer comentarios denigrantes y ofensivos a otra persona.

## **B14 MALTRATO PSICOLÓGICO**

Atemorizar a una persona y amenazarla con hacerle algún maltrato físico por medio de palabras amenazantes, y/o otra conducta, **incluyendo maltrato por ciberespacio** pero sin enseñar un arma o someter a la víctima a algún ataque físico concreto.

## **B15 FALSIFICACIÓN / DAR FALSA INFORMACIÓN**

Representación de información falsa intencionalmente al personal de la escuela del distrito, o firmar con un nombre de otra persona algún documento.

## **B16 ABUSO DE LA TECNOLOGÍA**

El acto de alterar o usar el disco duro o disco suave (*hardware o software*) de una computadora sin autorización, cargar el software sin autorización, hacer copias del software sin autorización, alterar el disco duro, infectar a las computadoras con virus, tener acceso al Internet sin autorización, y hacer fraudes por medio de la computadora es una violación del Código de Conducta.

## **B17 PELEAS (SIN LESIONES)**

El uso de la fuerza física en contra de otro estudiante que no cause lesiones serias.

## **B18 RIDICULARIZAR**

Cualquier actividad que ponga en peligro la seguridad física de un estudiante y cause malestar físico o emocional, vergüenza, un sentimiento de humillación o ridículo, sin importar que esta acción sea con o sin el consentimiento de la víctima.

## **B19 OTRAS CONDUCTAS PROHIBIDAS**

Cualquier conducta relacionada con la escuela que constituya una ofensa según las leyes

federales de la ciudad o del estado.

### **LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA OFENSA (TIPO 2) PUEDEN PROVOCAR LO SIGUIENTE:**

1. Suspensión a corto plazo
  2. Suspensión a largo plazo (Grados 9-12)
  3. Transferencia administrativa
- ✓ Un total de dos (2) ofensas tipo 2 en la misma escuela y en el mismo ciclo escolar puede provocar una suspensión a largo plazo (Grados 9-12) o una transferencia administrativa.
  - ✓ Un total de tres (3) ofensas tipo 1 y una (1) de tipo 2, en la misma escuela y en el mismo ciclo escolar puede provocar una suspensión a largo plazo (Grados 9-12) o una transferencia administrativa.
  - ✓ Cuando se cuenten los días, el día del incidente es el día cero (0).
  - ✓ Los padres podrán apelar la decisión.

### **C. OFENSAS TIPO 3**

#### **C01 POSESIÓN DE UN ARMA DE FUEGO**

La posesión de un arma de fuego incluye –pero no se limita- a cualquier tipo de pistola, ya sea de mano, revolver, rifle, partes de una pistola y pistolas de juguete que parezcan reales.

#### **C02 POSESIÓN DE UN CUCHILLO**

Los cuchillos incluyen cualquier tipo de navaja, sin importar la longitud de la navaja o del cuchillo completo, puede ser una navaja para rasurar, un exacto o cualquier instrumento que haya sido alterado para usarse como un arma similar a un cuchillo, como un abrecartas.

#### **C03 POSESIÓN DE OTRAS ARMAS PELIGROSAS**

Posesión de armas aparte de una pistola o cuchillo, que tengan la capacidad de lesionar seriamente o matar.

#### **C04 USAR UN ARMA O UN OBJETO COMO UN ARMA**

Usar un arma o un objeto peligroso incluye:

- ✓ Usar un arma o un objeto peligroso en un altercado físico con el personal docente u otro estudiante;
- ✓ Estar en posesión de un arma durante un altercado físico
- ✓ Amenazar a una persona con un arma o con un objeto peligroso;
- ✓ Usar un arma o un objeto peligroso mientras se asalta a una persona;

- ✓ Extorsionar con amenaza de usar un arma o usando un arma u objeto peligroso; y
- ✓ Disparar un arma de fuego.

#### **C05 ASALTO FÍSICO A UN EMPLEADO O VOLUNTARIO O CONTRATISTA**

Provocar intencionalmente o intentar provocar, contribuir o lastimar a un empleado, voluntario o contratista con violencia.

#### **C06 DESTRUCCIÓN DE LA PROPIEDAD**

Los actos que provoquen la amenaza o la destrucción concreta de la propiedad y que causen alterar las actividades de la escuela. Estos actos incluyen:

- ✓ Daño significativo a la propiedad,
- ✓ Condiciones que requieran el desalojo de los estudiantes, y
- ✓ La imposibilidad de que la escuela haga sus actividades normales.

#### **C07 ROBO O RECIBO DE OBJETOS PRIVADOS ROBADOS**

Tomar sin permiso del dueño, o tener en su posesión objetos de \$100 o más que no le pertenezcan.

#### **C08 INCENDIO PREMEDITADO**

Provocar un incendio premeditado, o intentar incendiar alguna propiedad que pertenezca al distrito escolar, o propiedad de los empleados del Distrito escolar o que esté en la escuela. También, el uso de bombas, objetos para incendiar o amenazas de bombas.

#### **C09 VENTA/DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS O MATERIALES ILEGALES**

El intento o la venta concreta o distribución de cualquier sustancia ilegal o controlada o cualquier sustancia que sea ilegal o controlada para otra persona. Se acusará a los estudiantes de violación de este estatuto si poseen una cantidad significativa de una sustancia ilegal o controlada y si está empaquetada para su venta.

#### **C10 ASALTO FÍSICO A OTRO ESTUDIANTE**

Provocar o intentar provocar daño físico con violencia. Los alumnos que participen en una pandilla también serán castigados bajo esta estipulación.

#### **C11 CONDUCTA SEXUAL CRIMINAL**

Una conducta sexual criminal significa penetrar o tocar las partes íntimas de una persona. La naturaleza del acto puede ser criminal, se tenga o no el consentimiento de la persona. Es criminal sin el consentimiento de la persona cuando hay penetración o contacto con las partes íntimas de la persona. Es criminal, con o sin el consentimiento de la persona, cuando (1) alguna de las personas involucradas es menor de dieciséis años, (2) se toca a una persona menor de 13 años con intenciones sexuales, o (3) se toca a una persona de 13, 14 o 15 años de edad con intenciones sexuales y el perpetrador es 5 o más años mayor que la víctima. Por ejemplo, el personal de la escuela debe reportar al director o a la persona designada si:

- ✓ Un estudiante toca los pechos o las nalgas de otro estudiante; o
- ✓ Un estudiante menor a los 16 años hace o recibe sexo oral.

## **C12 MALA CONDUCTA SEXUAL CON CONSENTIMIENTO**

Muestras de afecto que incluyen –pero no se limitan a- tener relaciones sexuales, sexo oral, tocar los genital de la otra persona, la zona de la ingle, la parte interior del muslo, las nalgas, los senos o la ropa que cubre esas zonas.

## **C13 FRAUDE**

Un estudiante no firmará por otra persona con el propósito de hacerle un fraude al personal del Consejo Educativo. El estudiante no engañara a otra persona o provocará que otra persona sea engañada con información falsa para obtener alguna cosa de valor.

## **C14 ACTIVIDAD TERRORISTA**

Comunicar amenazas terroristas o cometer actos terroristas dirigidos a cualquier estudiante, empleado, voluntario, contratista, plantel o propiedad.

## **C15 FALSAS ALARMAS**

Activar el sistema de alarma de fuego en cualquier edificio de la escuela o en propiedad de la escuela y/o reportar fuego o una amenaza de bomba cuando no lo hay.

## **C16 OTRAS CONDUCTAS ILEGALES**

Otros actos, no especificados en la lista pero que entran en la definición general de actos ilegales.

## **LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA OFENSAS DE TIPO 3 PUEDEN PROVOCAR LO SIGUIENTE:**

1. Expulsión permanente de todas las Escuelas Públicas de éste estado;
2. Expulsión de hasta 180 días escolares de todas las escuelas públicas en éste estado; o
3. Transferencia administrativa;
4. Los estudiantes pueden someterse al procesamiento criminal a la petición del Departamento de Seguridad Pública.

Los estudiantes que hayan cometido una ofensa de tipo 3 deben ser suspendidos y su caso será canalizado a la Oficina de Conducta del Código de Estudiantes para considerar la expulsión.
--

La Ley de Michigan (MCL 380.1311) requiere la expulsión permanente de un estudiante si es posible que reincida en ciertos actos. Esto incluye la posesión de un arma peligrosa, incendio premeditado, conducta sexual criminal en el plantel escolar o el patio de la escuela, y para los estudiantes de grado seis en adelante, el asalto físico contra un empleado, un voluntario o un contratista.

## **VII. SUSPENSIÓN Y ASISTENCIA AL CENTRO TÉCNICO Y PROFESIONAL**

El director del Centro Técnico y Profesional es responsable del comportamiento de los estudiantes mientras estén en el centro. La suspensión a corto y a largo plazo, la transferencia administrativa o la expulsión de la escuela se extenderá al Centro Técnico o Profesional y viceversa.

## **VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

## **A. MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE PUEDE TOMAR EL PROFESOR**

Los maestros tienen la autoridad para utilizar técnicas para el manejo de la conducta –pero no limitada al equipo coordinante de recursos (RCT) y así animar a los alumnos a tener un comportamiento positivo en el salón de clases. La ayuda del padre o tutor, otros servicios de apoyo educativo y/o otras agencias comunitarias pueden ser utilizados igual que el equipo coordinante de recursos (RCT) de la escuela.

El profesor debe apartar del salón de clases a aquel estudiante que, en la opinión del profesor, este causando daños serios. El maestro debe entregar una declaración lo más pronto posible, y en menos de veinticuatro horas. El maestro deberá estar disponible para hablar con el director, el asistente del director, el administrador o el consejero.

El maestro readmitirá al estudiante después de que se hagan algunos ajustes tales como una plática con al menos dos de las siguientes partes, como lo determina el personal: director, administrador, consejero, trabajador social de la escuela, psicólogo de la escuela, agente de asistencia de la escuela o los padres del alumno. Se deberá notificar inmediatamente a los padres el código de la violación y la medida disciplinaria.

El que el maestro esté presente, será determinado por el director y ese maestro. El maestro deberá estar informado del resultado de la plática y/o del ajuste que se hizo, antes de readmitir al alumno en el salón de clases. Si alguien diferente al maestro archiva algún incidente relacionado con el estudiante, ese miembro del equipo deberá seguir el procedimiento antes mencionado.

## **B. MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN**

Cuando la medida disciplinaria es la adecuada, siempre debe:

- ✓ Depender de la gravedad de los cargos;
- ✓ Establecer una relación razonable y lógica entre la seriedad del acto y la severidad de la medida disciplinaria;
- ✓ Ser constructiva en sus intentos;
- ✓ Tomar en cuenta factores como la edad, estatura, sus antecedentes; y
- ✓ Tomar en cuenta el uso de estrategias de apoyo positivas y el uso del equipo coordinante de recursos (RCT) de la escuela.

En aquella instancia en que la seriedad de la ofensa no dicta una medida disciplinaria inmediata, un miembro del personal administrativo o la persona designada intentará que se tomen medidas para ayudar a que el estudiante modifique su conducta. Por ejemplo, el administrativo advertirá al estudiante que su comportamiento es inaceptable. Se podrá utilizar asistencia en la casa del estudiante, otros servicios educativos de apoyo y/o la ayuda de agencias comunitarias profesionales igual que el equipo coordinante de recursos (RCT) de la escuela.

Cada director de plantel podrá tomar medidas disciplinarias para que las use el personal

administrativo en situaciones que no ameriten la suspensión a corto plazo, largo plazo, transferencia administrativa o expulsión. Cada año se deberán entregar por escrito las reglas y procedimientos disciplinarios de cada plantel al personal, los padres y los estudiantes.

En aquellas instancias en que la seriedad de la ofensa requiera que el alumno se retire del salón de clases o del plantel, se tomarán las siguientes medidas disciplinarias:

### **1. SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO**

El alumno se retirará del plantel y no hará ninguna de las actividades escolares. El estudiante de grados K – 5 deberá ser suspendido de uno a tres días hábiles. El estudiante de los grados 6 – 12 deberá ser suspendido de uno a cinco días hábiles. La suspensión a corto plazo solo se considerará después de que todas las alternativas para corregir el comportamiento del estudiante se hayan agotado.

Antes de que el estudiante en cuestión regrese a clase, se le requerirá que asista a una audiencia de readmisión con los padres de familia para discutir sus problemas de conducta. En el caso de que el administrativo no pueda organizar la audiencia para la fecha de readmisión, el director, a petición de los padres de familia, podrá utilizar un método alternativo para llevar a cabo la audiencia o se renunciará a este requerimiento temporalmente.

### **2. SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO (Grados 9-12)**

El retiro temporal de los estudiantes de los grados 9-12 del sistema de Escuelas Públicas de Detroit por más de cinco (5) días y hasta veinte (20) días escolares. Después de la suspensión a largo plazo, el estudiante será reintegrado a la misma escuela y podrá ser referido al equipo coordinante de recursos (RCT).

**Una suspensión a largo plazo sólo se puede aplicar a los estudiantes de secundaria y durante el final del semestre. Una suspensión a largo plazo no será ni se puede convertir en una Transferencia Administrativa.**

### **3. TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA**

La reubicación del estudiante en otro plantel dentro de las Escuelas Públicas de Detroit o la reubicación temporal del estudiante en un programa educativo alternativo dirigido por el Distrito escolar o por otra agencia.

Una transferencia administrativa es poco frecuente, es una opción basada en la revisión del caso individual. Se requiere que cada escuela utilice varias intervenciones para asistir a los estudiantes que necesitan un cambio de conducta. Las escuelas deben agotar todas las medidas, incluyendo –pero no limitado al uso del Equipo Coordinante de Recursos (RCT) de la escuela antes de recurrir a una Transferencia Administrativa.

Mientras un estudiante espera la decisión sobre su Transferencia administrativa, debe presentarse en la escuela a menos que represente un peligro para los demás. Todas las

Transferencias Administrativas deben ser autorizadas por el Director o persona asignada de la Oficina del Código de Conducta para estudiantes.

Cuando se aprueba que un estudiante sea transferido, el supervisor asignado del Código de Conducta para estudiantes organizará la reubicación del estudiante en cuestión en un curso de estudio apropiado en otra escuela o en un programa alternativo del Distrito. **LA ESCUELA QUE RECIBA AL ALUMNO, NO DEBERÁ RECHAZAR LA TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA.**

#### **4. REQUERIMIENTOS PARA EL USO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Un estudiante que haya cometido dos (2) ofensas tipo 2 en la misma escuela, en la misma escuela, en el mismo ciclo escolar el mismo será candidato a una Suspensión a largo plazo (Grados 9-12) o a una Transferencia Administrativa (Grado 12) por medio de la Oficina del Código de Conducta.

Una combinación de ofensas tipo 1 y tipo 2 puede provocar una Suspensión a largo plazo o una Transferencia Administrativa. Particularmente, los estudiantes que acumulen un total de tres (3) ofensas de tipo 1 y una (1) ofensa de tipo 2 en la misma escuela, en el mismo ciclo escolar, serán candidato a una Suspensión a largo plazo (Grados 9-12) o a una Transferencia Administrativa (Grado 12).

Una suspensión a causa de que se esté considerando la expulsión del alumno se puede extender cuarenta y cinco (45) días hábiles después de la audiencia escolar. El director o persona designada del Código de estudiantes revisará el caso para rescindir la suspensión y para referir el caso al director, o para confirmar la suspensión del alumno y referir el caso al Panel de revisión de expulsiones del Superintendente General. Éste panel revisará el caso en una manera similar. En el caso de que el panel recomiende la expulsión, se referirá el caso a la Oficina de audiencias del Superintendente General para que se haga una audiencia y se tome una decisión.

#### **5. EL DERECHO DE LEY CORRESPONDIENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.**

El procedimiento de ley correspondiente se debe defender en toda instancia en la cual los derechos del estudiante se estén evaluando. El estudiante tiene derecho a estar completamente informado acerca de su falta y se le deberá proporcionar una oportunidad de responder a estos cargos. Se debe especificar en cualquier expediente permanente en donde se registren las acciones del estudiante o sus consecuencias, si la falta que el cometió fue comprobada o no.

**Los cargos que no hayan sido comprobados se deberán anular.**

Los procesos de ley correspondientes que se requieran pueden variar dependiendo de la naturaleza de la falta y la seriedad de la medida disciplinaria que se tome se impondrá al estudiante con base en el resultado de la audiencia. Así, se aplicarán diferentes grupos de procedimientos dependiendo del caso, es decir, si el estudiante enfrenta una posible suspensión a corto o a largo plazo, Transferencia Administrativa o Expulsión.

## **6. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS / AUDIENCIAS A NIVEL ESCOLAR**

Para asegurarnos de que el estudiante reciba un tratamiento justo y consistente con el procedimiento de ley correspondiente, las suspensiones a corto o a largo plazo, Transferencias Administrativas o posibilidad de Expulsión se deben hacer con base en los siguientes procedimientos.

### **a. INVESTIGACIÓN – A NIVEL ESCOLAR**

Se debe hacer una investigación antes de determinar si un alumno necesita disciplina. Esta investigación la hará el director o el administrativo designado. Esta persona va a informar al estudiante oralmente y por escrito, sobre los cargos en contra de el / ella y deberá incluir la evidencia de estos cargos. Es preferible que el estudiante entregue una declaración escrita. De todas formas, también se aceptará una declaración oral. A medida que avance la investigación, se notificará a los padres por vía telefónica si se comprueban los cargos. Se enviará una carta por correo prioritario durante el primer (1) día hábil especificando que el estudiante se debe retirar de la escuela y la razón(es) por la(s) que se debe retirar. La carta debe incluir el lugar y la hora de la audiencia para que los padres de familia asistan a la misma.

### **b. LAS AUDIENCIAS DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Para las suspensiones a largo plazo (Grados 9-12), Transferencias Administrativas y Expulsiones, se debe hacer una audiencia a nivel escolar que sirva como una audiencia de medida disciplinaria. La audiencia se deberá llevar a cabo dentro de los primeros tres (3) días hábiles para los grados K-5 y dentro de los primeros cinco (5) días hábiles para los grados 6-12 que sigan al día en que el alumno se retiró de la escuela para determinar si el alumno se involucró en una conducta inaceptable. Si el comportamiento inaceptable se llega a comprobar, el director o la persona designada determinará el tipo de disciplina a aplicar.

Los padres, tutores (o persona designada) y el alumno deben estar presentes en las audiencias disciplinarias. El director o persona designada debe asistir a la audiencia aunque los padres no puedan o no deseen asistir. El director debe documentar todos los intentos por hablar con el padre o tutor. Los padres pueden ser representados por algún asesor que puede o no ser un abogado. La autorización de los padres para que se recurra a algún asesor que esté de parte del alumno debe estar por escrito y archivar el día de la audiencia o antes. Sólo los padres o el asesor pueden hablar por el alumno durante la audiencia. La persona que tendrá la palabra se seleccionará antes de que empiece la audiencia.

El miembro del personal que haya levantado los cargos de mal comportamiento debe estar presente en la audiencia como lo requiere el director. Aunque los padres no puedan confrontar a los testigos, podrán hacer sus preguntas a los representantes escolares y testigos por medio de alguien más. SI EL DIRECTOR O PERSONA DESIGNADA FUE LA VICTIMA DEL MAL COMPORTAMIENTO, ALGÚN OTRO ADMINISTRADOR ASIGNADO POR LA OFICINA DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES LLEVARÁ A CABO LA AUDIENCIA, AVISARÁ AL ESTUDIANTE SOBRE LOS CARGOS DE LOS QUE SE LE ACUSA Y TOMARÁ LA DECISIÓN SOBRE LA MEDIDA DISCIPLINARIA. El alumno y sus padres deben de estar completamente informados de la falta en el comportamiento al momento de la audiencia y se les deberá dar la oportunidad de que presenten su versión de los hechos. Durante el primer (1) día hábil de la audiencia formal, el director o persona designada

deberá comunicar a los padres de familia por correo prioritario, cuando sea posible, y por teléfono lo siguiente:

- ✓ Si se tomó la decisión de levantar el cargo de mal comportamiento contra el estudiante;
- ✓ Cual va a ser la medida disciplinaria que se va a tomar (si el cargo fue comprobado); y
- ✓ El derecho a apelar y el procedimiento para hacerlo.

Cualquier expediente permanente en el cual se registren las acciones del estudiante deberá especificar si los cargos de mal comportamiento fueron comprobados o no.

### **c. AUDIENCIAS RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO**

El administrador que lleve a cabo la audiencia decidirá si los cargos levantados contra el estudiante se han comprobado. Si se decide que el estudiante tuvo una falta de conducta, el administrativo impondrá la medida disciplinaria adecuada.

- ✓ Grados K-5 uno (1) a tres (3) días hábiles
- ✓ Grados 6-12 uno (1) a cinco (5) días hábiles

La audiencia a nivel escolar será una audiencia de **readmisión**. Si los cargos no son comprobados, se borrarán del expediente del alumno.

### **d. APELACIONES A SUSPENSIÓN A CORTO / LARGO PLAZO Y A TRANSFERENCIAS ADMINISTRATIVAS POR OFENSAS DE TIPO 1 Y 2**

Los padres de familia tienen derecho a apelar la decisión de suspender al alumno a corto o a largo plazo o por Transferencia Administrativa en la Oficina de Código de Conducta de estudiantes.

#### **1. PRIMER PASO EN EL PROCESO DE APELACIÓN**

Los padres deben informar por escrito a la Oficina de Código de Conducta de estudiantes asignada, dentro de los primeros tres (3) días hábiles que desean apelar la decisión del director. El requerimiento se debe iniciar llamando a la Oficina de Código de Conducta de estudiantes seguido por una petición escrita.

*En el caso de que se apele la transferencia administrativa de un estudiante de primaria, se permitirá que el estudiante permanezca en su escuela actual hasta que la Oficina de Código de Conducta de estudiantes tome la decisión final, a menos de que el estudiante represente un peligro para el equipo de trabajo o para los estudiantes. Los padres de familia no podrán apelar la decisión del director de suspender a un alumno en proceso de ser expulsado.*

#### **2. SEGUNDO PASO EN EL PROCESO DE APELACIÓN**

Cuando se reciba la apelación, el Supervisor de la Oficina de Código de Conducta de estudiantes formará un panel de tres miembros que constará de dos miembros del personal, uno de los cuales debe ser el director del plantel o el asistente del director y otro un miembro de la comunidad que se seleccionará de una lista de padres voluntarios y miembros de la

comunidad. Los miembros del panel no deberán de ser miembros de la comunidad escolar del estudiante. Las personas involucradas en el incidente no pueden ser miembros del panel para revisar o tomar decisiones acerca de la culpabilidad escolar o la medida disciplinaria que se va a aplicar al estudiante.

La audiencia para la apelación se programará dentro de los cinco (5) días siguientes a los que se presentó la apelación. Durante la audiencia, el panel revisará los hechos y los procedimientos mediante los cuales el director tomó para hacer una decisión. Toda la evidencia que se tenga se debe presentar ante el estudiante en ese momento. El personal deberá estar si se requiere. Los padres del estudiante y el consejero, que puede o no ser un abogado, podrán estar presentes y podrán presentar evidencia e interrogar a los testigos. Al final de la audiencia, el panel hará una recomendación escrita al Director del Código de Conducta para los estudiantes. La recomendación del panel al Director del Código de Conducta para los estudiantes se determinará por la mayoría de votos que obtenga. Se les notificará la decisión a los padres de familia y al estudiante por correo prioritario. Los padres tendrán el derecho de apelar la decisión y recomendación del panel al Superintendente General dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la decisión.

### **3. TERCER PASO EN EL PROCESO DE APELACIÓN**

La persona designada por el Superintendente General formará un panel de audiencia de tres miembros. El panel consistirá en un encargado del panel, el director del plantel o asistente del director, y un administrativo central que sea miembro del personal. El estudiante tendrá el derecho a contar con sus padres o con un consejero que puede o no ser un abogado, al momento de la apelación y podrá presentar evidencia y testigos si es lo apropiado.

El Superintendente General, a través de una persona designada, notificará por correo prioritario a los padres y al estudiante acerca de su decisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles que sigan a la audiencia.

**La decisión final del Superintendente General es inapelable.**

### **C. LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE PUEDE TOMAR EL SUPERINTENDENTE GENERAL**

**La Ley de Michigan (MCL.380.1311 y 1311A) señala la expulsión permanente de un estudiante si es posible que reincida en ciertos actos. Esto incluye la posesión de un arma peligrosa, incendio premeditado, conducta sexual criminal en el plantel escolar o el patio de la escuela, y para los estudiantes de grado seis en adelante, haber cometido un asalto físico contra un empleado, un voluntario o un contratista.**

La ley autoriza que el Superintendente General / persona designada pueda autorizar expulsiones permanentes por ofensas adicionales de tipo 3.

#### **1. AUDIENCIAS DEL SUPERINTENDENTE GENERAL**

La persona designada por el Superintendente General (el encargado de la Oficina de Audiencias) convocará una audiencia de expulsión para todos los casos que hayan sido

sugeridos por el Panel de expulsión del Superintendente General que incluirá tres miembros del personal administrativo. La Oficina de audiencias tomará la decisión por parte del Superintendente General si hay evidencia suficiente de que el estudiante cometió una ofensa de tipo 3 y debe ser expulsado de las Escuelas Públicas de Detroit. La decisión final de la persona designada por el Superintendente General es inapelable. Los padres o tutores podrán ser representados por un consejero que podrá ser un abogado o no. La autorización de los padres para que se recurra a algún asesor que esté de parte del alumno debe estar por escrito y archivarse el día de la audiencia o antes. Sólo los padres o el asesor podrán hablar por el alumno durante la audiencia. La persona que vaya a tener la palabra se seleccionará antes de que empiece la audiencia. Los padres o tutores podrán llevar testigos a la audiencia.

## **2. AUDIENCIAS PARA READMISIÓN**

Aunque la expulsión es permanente, el estado de Michigan y las Escuelas Públicas de Detroit han establecido condiciones bajo las cuales el estudiante/padre/tutor de dieciocho (18) años o más podrá pedir su readmisión. El estudiante debe satisfacer los criterios establecidos por el estado y/o de las Escuelas Públicas de Detroit antes de que se considere o apruebe dicha readmisión.

## **3. PROCEDIMIENTO PARA READMISIÓN**

Una vez que se hayan satisfecho las condiciones de readmisión, el padre/estudiante/tutor o estudiante de dieciocho (18) años o más, podrá pedir su readmisión. La petición de readmisión se debe mandar a la Oficina de Código de Conducta de estudiantes. Las Escuelas Públicas de Detroit no tienen la obligación por ley o política, de dar ayuda en cuanto a la preparación de la petición de readmisión.

La petición de readmisión se debe mandar a la Oficina de Código de Conducta de estudiantes. Las preparatorias Barsamian y Hancock proporcionarán asistencia a los padres de familia y a los estudiantes inscritos en sus programas para la elaboración de las peticiones de readmisión. El panel de Readmisión del Superintendente General revisará todas las peticiones de readmisión cuando el estudiante haya sido expulsado por una ofensa no necesariamente digna de expulsión.

La Oficina de Audiencias revisará la evidencia presentada por el Panel de Readmisión del Superintendente General y se tomará una decisión. Si la decisión es readmitir al estudiante, éste, sus padres, la persona designada por el Superintendente General y el encargado de la Oficina de Audiencias, tendrán que firmar un contrato en donde se especificará el comportamiento, la asistencia y el progreso académico esperado. Si la decisión es no admitir al estudiante, el encargado de la Oficina de Audiencias deberá especificar los pasos necesarios que el estudiante y sus padres deben seguir para que la readmisión sea considerada.

## **D. PROCESO DEL CONSEJO EDUCATIVO PARA READMISIÓN**

Dentro de diez (10) días de haber recibido la petición para readmisión, La Oficina de Código de Conducta de estudiantes deberá procesar una petición para el Panel de Readmisión del Consejo Educativo. El panel incluirá dos (2) miembros del consejo educativo, un (1) administrador escolar, un (1) maestro, y un padre de familia con hijo escrito en el distrito. Los miembros del panel servirán en rotación menos el encargado del panel.

Dentro de diez (10) días de que se forme el Panel de Readmisión y reciba confirmación de la Oficina de Código de Conducta de estudiantes a la Oficina de la Secretaria del Consejo Educativo, el panel revisará la petición y cualquier información que apoye y proporcione al estudiante, los padres y/o tutores la oportunidad de presentarse dirigirse al panel, y se presentará una recomendación por escrito al consejo entero en la próxima reunión regular del Consejo Educativo.

El Panel de Readmisión puede recomendar incondicional, condicional o contra la readmisión. Si la recomendación es para readmisión condicional, deberá incluir cualquier condición recomendada. La readmisión recomendada se deberá basar en consideración de todos los siguientes factores:

- ✓ Cuando la readmisión del individuo podría crear un riesgo de daño al estudiante o al personal escolar,
- ✓ Cuando la readmisión del individuo podría crear un riesgo de responsabilidad al distrito escolar o para el consejo educativo o personal del distrito escolar.
- ✓ La edad y madurez del individuo,
- ✓ El expediente escolar del individuo antes del incidente que causó la expulsión,
- ✓ La actitud del individuo tocante el incidente que causó la expulsión,
- ✓ La conducta del individuo desde la expulsión y la posibilidad de remediación,
- ✓ Si la petición fue presentada por un padre de familia o tutor, el grado de cooperación y apoyo que el padre o tutor a demostrado, o y puede ser la receptividad hacia las condiciones posibles colocadas en la readmisión

## **IX. DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

**Los estándares de conducta de este Código de Conducta para los estudiantes, aplican a todos los estudiantes, incluyendo a aquellos inscritos en programas de educación especial, Sección 504, aquellos de los que se tenga la sospecha de discapacidad y aquellos de los que el Distrito sepa que se tiene la sospecha de discapacidad. De todas formas, dadas las necesidades particulares de los alumnos con discapacidad, la implementación y la aplicación de medidas disciplinarias en el Código de Conducta para estudiantes, variará de acuerdo a las leyes locales, estatales y federales.**

### **A. DEFINICIONES – “ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD” (IDEA) O SECCIÓN 504**

#### **“ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD” (IDEA) DEFINIDO**

“Un estudiante con discapacidad” significa que un individuo está determinado por el equipo de programa educativo individualizado (IEPT) de tener uno o más daños especificados en esta parte, que haga necesario la educación especial o servicios relacionados, o ambos, y quien es no mayor de 25 años de edad el primero de Septiembre del ciclo escolar en cual esté inscrito, y que no se ha graduado de la preparatoria. Un estudiantes que cumpla veintiséis (26) años de edad después del primero de Septiembre es un estudiante con discapacidad” y

tiene derecho a continuar el programa educativo especial o servicio hasta el fin de ese ciclo escolar.<sup>1</sup>

Para que se determine que una persona es discapacitada, no sólo se deben considerar las diferencias económicas, culturales, así como las relacionadas con el medio dictado por la ley estatal y federal.<sup>2</sup>

Comúnmente estos individuos son canalizados a agencias, locales, federales, y educativas, incluyéndolos así en el IDEA o Acta Educativa de Individuos con Discapacidad.

### **SECCIÓN 504 ESTUDIANTE DEFINIDO**

Esta Sección se refiere a la Sección 504 del Acto de Rehabilitación de 1973 el cual es designado para eliminar la discriminación debido a la discapacidad en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financier del gobierno federal. Bajo la ley federal, una “persona discapacitada” significa uno que tiene unca documentación de tal discapacidad o se le considera con tal discapacidad.<sup>3</sup>

Las actividades de la vida cotidiana incluyen cuidar de uno mismo, hacer actividades manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender o trabajar.

Estos son los estudiantes de la Sección 504. El estudiante tiene una Evaluación 504 y un Plan Educativo (504 EP) desarrollado por el comité 504. La Sección 504 abarcará a todos los estudiantes del IDEA. La implementación de Sección 504 no es la responsabilidad de la Educación Especial.

### **ESTUDIANTES DEL IDEA Y 504**

Todos los estudiantes IDEA son protegidos contra la discriminación bajo la Sección 504. De todas formas, los estudiantes de la Sección 504 no son candidatos para ser parte del IDEA y/o recibir servicios.

### **B. LAS MEDIDAS DE SUSPENSIÓN A CORTO / LARGO / PLAZO / TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA / EXPULSIÓN DE ALUMNOS DEL IDEA O CANDIDATOS A LA SECCIÓN 504**

Cuando un administrador considere tomar medidas disciplinarias que tengan que ver con hacer que un alumno que sea parte de los grupos de educación especial o candidato a la Sección 504 se retire de la escuela, se debe revisar el expediente del estudiante para determinar el número de días que ha faltado durante el ciclo escolar a causa de medidas disciplinarias. Una vez que se hayan determinado el número de días que el alumno ha faltado

---

<sup>1</sup> Reglas Administrativas de Michigan para Educación Especial, Regla 340.1702

<sup>2</sup> Reglas Administrativas de Michigan para Educación Especial, Reglas 340.1705-1711 y Reglamentos Federales IDEA, 300-35, 300.3070-11.0

<sup>3</sup> 34 C.F.R. Parte104

a causa de medidas disciplinarias, se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Si la suspensión pendiente es en exceso de diez (10) días consecutivos (incluyendo expulsiones pensadas) **O** si la suspensión es menos de diez (10) días pero resultaría en 10 días acumulativos en un ciclo escolar, se debe hacer una junta IEP/504 para determinar si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del alumno.
  - a. Esta junta se deberá llevar a cabo dentro de los primeros diez (10) días que sigan al día en que se tomó la decisión de suspender al alumno.

**EXCEPCIÓN:** En el caso de que la ofensa involucre el uso y/o posesión de drogas/alcohol, la junta de la Sección 504 no será necesaria. El estudiante podrá ser disciplinado en la misma manera que los estudiantes no discapacitados. Anote, si la ofensa está centrada solamente en la posesión y no el uso, una junta será necesaria para determinar la manifestación.<sup>4</sup>

2. Si el equipo IEP/504 determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante, las medidas disciplinarias **NO** se le aplicarán al estudiante y **DEBERÁ** regresar a su colocación original sólo que el padre haga otro acuerdo a través del proceso IEP/504.

**EXCEPCIÓN:** Al pesar del resultado de la manifestación si la ofensa involucra cualquiera de los siguientes comportamientos, el personal escolar puede retirar al estudiante a un ambiente educativo alternativo y provisional de no más de cuarenta y cinco (45) días:

- Posesión de o Llevando un arma a la escuela o a una actividad escolar
- Llevando o usando drogas ilegales
- Vendiendo o solicitando la venta de sustancias controladas mientras está en la escuela o en una actividad escolar
- Causando daño corporal a otro estudiante

3. Si el equipo IEP/504 determina que el comportamiento **NO** es una manifestación de la discapacidad del estudiante, la medida disciplinaria a tomar podría ser de retirar al estudiante de la misma manera que cualquier alumno no discapacitado.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Un estudiante discapacitado quien no esta involucrado en el uso ilegal de drogas o alcohol y que comite una ofensa droga/alcohol, posesión, venta, o distribución de drogas o alcohol, se le permitirá protección bajo la Sección 504, incluyendo el derecho de ser evaluado para averiguar si el comportamiento esta relacionado con la discapacidad y el derecho al proceso merecido. OCR se refiere a "uso de drogas corriente" como el reciente uso ilegal de drogas que justifique una creencia razonable que el uso de drogas por esa persona sigue ocurriendo y existe problema verdadero y en curso. Memorandum del personal OCR, 19 EDEL R 859 (OCR 1992)

<sup>5</sup> Se les deberá proporcionar servicios a los estudiantes del IDEA como es indicado en 3a y b. Estudiantes de la Sección 504 no tienen derecho de continuación de servicios pero se trataran igual que los estudiantes no discapacitados.

- a. La escuela deberá continuar proporcionando servicios para que el estudiante progrese en el programa de estudio general para alcanzar las metas del IEP, aún si el alumno ya no recibe esos servicios en el mismo ambiente escolar.
  - b. El equipo IEP decide cuales servicios necesite el alumno y donde se le proporcionaran esos servicios.
  - c. El equipo 504 debe reevaluar al estudiante antes de hacer cualquier cambio significante en colocación (expulsión o suspensión de 10 o más días se consideran cambios significantes en colocación.)
4. De la misma manera, a través de la Oficina de Servicios Especializados de estudiantes, la administración del distrito o el padre de familia puede apelar mediante una audiencia en lo que respecta a las manifestaciones de su hijo o en cuanto a la reubicación del estudiante a causa de la medida disciplinaria.
- a. En el caso de que la administración del Distrito Escolar de Detroit (DPS) considere que el reintegrar al alumno a su salón actual podría ser dañino para el estudiante mismo o para los demás, se puede apelar al encargado de la Oficina de Servicios Especialidades de estudiantes para que se reubique al alumno en un salón o plantel alternatit

!s tome una decisión o hasta

que expire el periodo de reubicación emitido por el distrito, lo que ocurra primero.

!s tome una decisión o hasta

que expire el periodo de reubicación emitido por el distrito, lo que ocurra primero.

b.

!s tome una decisión o hasta que expire el periodo de reubicación emitido por el distrito, lo que ocurra primero.

!s tome una decisión o hasta que expire el periodo de reubicación emitido por el distrito, lo que ocurra primero.

!s

tome una decisión o hasta que expire el periodo de reubicación emitido por el distrito, lo que ocurra primero.

**C. ESTUDIANTES DE LOS QUE SE TENGA LA SOSPECHA DE DISCAPACIDAD Y AQUELLOS DE LOS QUE EL DISTRITO SEPA QUE SE TIENE LA SOSPECHA DE DISCAPACIDAD**

Los estudiantes bajo la sospecha de discapacidad son aquéllos que antes de tener un comportamiento por el que tengan que ser sometidos a medidas disciplinarias, satisfacen uno o más de las siguientes situaciones:

- 1. Los padres han expresado su preocupación específica por escrito a personal

- administrativo o de supervisor del distrito, o a un maestro del estudiante, de que el estudiante necesita educación especial o servicios relacionados.
2. Los padres han expresado formalmente una petición o consentimiento para una evaluación de discapacidad.
  3. Su maestro, u otros miembros del personal, han expresado su preocupación en cuanto al patrón de comportamiento que el estudiante ha demostrado y se han dirigido al director de educación especial de el distrito o a otros supervisores de educación especial del distrito (DPS).
  4. El Distrito Escolar de Detroit no podrá determinar si el estudiante es un discapacitado si los padres no han autorizado a que se evalúe al alumno o si se rechazan los servicios del distrito una vez que el alumno haya sido evaluado y determinado como un discapacitado.

#### **D. SUSPENSIÓN A CORTO /LARGO PLAZO, TRANSFERENCIA ADMINISTRATIVA / EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES BAJO LA SOSPECHA DE SER IDEA O DE SER CANDIDATOS A 504**

Cuando se esté considerando una suspensión a largo / corto plazo, una transferencia administrativa o una expulsión, a un estudiante de educación general, y si se sospecha de ser candidato a IDEA o a la Sección 504, el estudiante tiene derecho a defenderse ante las medidas disciplinarias con alguna de las medidas de protección disponibles para estudiantes discapacitados.

#### **X. REGULACIONES TOCANTE EL ESTUDIANTE DISCAPACITADO**

1. Si el Distrito Escolar de Detroit no sabe que el estudiante es un discapacitado antes de aplicar una medida disciplinaria, se someterá al estudiante a las medidas disciplinarias correspondientes a los estudiantes sin discapacidad que incurren en comportamientos similares.
2. Si se pide el estudiante sea evaluado mientras se le somete a medidas disciplinarias, este permanecerá en el lugar en el que se le reubicó y se le evaluará de manera expedita.
3. Si se determina que el estudiante es un discapacitado, el Distrito Escolar de Detroit deberá proporcionar una educación especial y los servicios apropiados. Las autoridades escolares decidirán la reubicación educativa del estudiante con base en el resultado de la evaluación.

#### **XI. EXPEDIENTE**

El director o la persona designada por el director debe completar una forma cuando un estudiante no pueda asistir a la escuela a causa de una suspensión a largo / corto plazo o a causa de una transferencia administrativa. La Oficina del Código de Conducta de estudiantes proporcionará las formas apropiadas. Se seguirá el mismo proceso cuando la medida disciplinaria requiera que se contacte a los padres, aunque el estudiante siga asistiendo a clases normalmente. Cada Oficina de Código de Conducta de estudiantes debe registrar todas las apelaciones, las suspensiones a largo plazo, las transferencias administrativas y las posibilidades de expulsión que hayan sido resultado de medidas correctivas.

Cada escuela debe completar las hojas de Medidas Disciplinarias (Forma 4549), registrando toda la información e indicando el número de suspensiones a corto y a largo plazo, las transferencias administrativas y las posibilidades de expulsión, el tipo de comportamiento y EL NÚMERO DE DÍAS DE LA SUSPENSIÓN. Si lo requieren las escuelas, se entregarán resúmenes disciplinarios para reportar las medidas correctivas.

El reporte de un incidente desagradable (Forma 63) se completará cuando el incidente provoque que se apliquen medidas disciplinarias. Si se modifica o se ignora la suspensión a largo / corto plazo, la transferencia administrativa o la expulsión, todos los registros, incluyendo el reporte del incidente desagradable, deberán tomar en consideración el cambio. Los cargos en contra del estudiante que no se puedan comprobar, deberán ser borrados del expediente. Si a causa de una apelación se cambia, modifica o ignora la suspensión a largo / corto plazo o la transferencia administrativa, se deberá tomar en consideración el cambio en el expediente. Si lo requieren, se deberá proporcionar a los padres de familia todos los registros siempre y cuando se cuente con una autorización legal. Los documentos que no se podrán proporcionar serán aquéllos que tengan información personal del estudiante y documentos con información acerca del personal de la escuela.

**En este Código de Conducta para estudiantes, la palabra ‘días’ significa días hábiles**

## **XII. POLÍTICA SOBRE LOS MEDICAMENTOS**

**Propósito:** Prevenir la interrupción de la educación del estudiante proporcionándole asistencia con medicamentos necesarios durante el horario escolar.

**Procedimiento:** Los padres / tutores del estudiante deben dar permiso por escrito a la escuela las instrucciones del medico para administrar cualquier medicamento (recetada o no). Instrucciones verbales no se tomarán en cuenta.

Medicamentos que se administrarán por personal escolar deben ser transportadas a la escuela por los padres / tutores, y no por el estudiante. El medicamento debe ser entregado por el padre / tutor en el envase con la etiqueta de la farmacia adjunta. La etiqueta debe incluir el nombre del niño/a, la dosis e instrucciones específicas para administrar el medicamento. Éste requisito también esta relacionado a los repuestos. Si los padres / tutores y el medico indican por escrito el permiso de que el estudiante puede cargar sus propios medicamentos y automedicarse durante las horas escolares, esto se debe entregar a la escuela. Esto incluye inhaladores y otros medicamentos del asma. Las formas para el permiso de medicamento se pueden obtener en la escuela de su hijo. Copias completas de la política sobre el medicamento se pueden obtener de la Oficina de Salud, Educación Física y Seguridad llamando a (313) 873-7739.

## **ESTUDIANTES QUE REQUIEREN EL USO DE APARATOS MEDICOS\* EN LA ESCUELAS**

\*Maquinas para respirar, muletas, yesos, cabestrillos, berbiquí, sillas de ruedas – En la educación general, el uso de aparatos como estos deben ser de plazo limitado (como en el caso de

estudiantes recuperándose de un trauma resultando en herida o enfermedad seria pero temporal) o en gran parte manejable por el estudiante.

El uso de aparatos médicos no deberá presentar un riesgo a otros estudiantes o interferir indebido con el proceso educativo en la escuela. Los padres/ tutores deben presentar permiso por escrito con las instrucciones del medico. Instrucciones para el almacén, uso, duración de uso y asistencia que el personal escolar dará debe estar claramente delineada por el medico del estudiante.

### **XIII. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES**

1. Se le dará la oportunidad al estudiante, de ponerse al corriente con el trabajo de curso que perdió durante una Suspensión a corto plazo, Suspensión a largo plazo, Transferencia Administrativa, o Expulsión.
2. Un estudiante acusado de alguna ofensa que sea de expulsión tiene el derecho de reponer el trabajo escolar hasta que la Oficina de Código de Conducta para estudiantes haga una decisión.
3. Los estudiantes tienen derecho a presentarse a los exámenes programados cuando ocurra algún incidente que requiera acción disciplinaria. Los padres deben contactar al director o a la Oficina de Código de Conducta para estudiantes para hacer arreglos para tomar el examen.
4. Oficiales de la escuela informarán al estudiante verbalmente y por escrito sobre los cargos que se le acusan, incluyendo la base (evidencia) de esos cargos.
5. Cuando un estudiante recibe una suspensión, se llevará a cabo una audiencia disciplinaria en la escuela.
6. Si los padres / tutores cancelan la cita, el director de la escuela debe reajustar la fecha y tiempo de la audiencia solamente una vez.
7. Los padres / tutores pueden ser representados por un asesor de su preferencia.
8. Mientras los padres no puedan confrontar a los testigos, podrán hacer sus preguntas a través de los representantes escolares.
9. El alumno y sus padres deben de estar completamente informados de la falta en el comportamiento al momento de la audiencia y se les deberá dar la oportunidad de que presenten su versión de los hechos.
10. Si los cargos son comprobados en la audiencia a nivel escolar, los padres de familia tienen derecho a apelar la decisión de suspender al alumno a corto o a largo plazo, o por Transferencia Administrativa en la Oficina de Código de Conducta para estudiantes.
11. El padre o el estudiante no podrá apelar una decisión del director de suspender al estudiante durante un resumen de Expulsión pendiente.
12. Los estudiantes tienen el derecho de peticionar readmisión después de la expulsión.

13. Si un estudiante con discapacidad es suspendido por más del total de (10) días iniciales, la escuela determina si el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del alumno.
14. La Oficina del Código de Conducta para estudiantes debe borrar cualquier cargo contra el estudiante que no es comprobado que existe en la base de datos del distrito.
15. Si el estudiante cree que cualquier derecho establecido en el código de conducta ha sido violado, el alumno y/o los padres o tutores deben hacer reporte por escrito al administrador de la escuela y/o a la Oficina del Consejo Educativo.

#### **XIV. GLOSARIO DE TERMINOS**

<b>Apelar</b>	Acudir a un nivel superior administrativo para revisar la decisión de un nivel administrativo inferior.
<b>Incendio</b>	Dañar o intentar dañar a propósito e ilícito, cualquier propiedad real o personal por incendio o aparato incendiario
<b>Asalto Físico</b>	Intencionalmente causar daño físico a un estudiante a través de la fuerza o violencia.
<b>Entrar por la Fuerza</b>	Entrada ilegal a un plantel u otra estructura escolar.
<b>Hostigar a través del Ciberespacio</b>	El uso del Internet o tecnología para intimidar, acosar, hostigar, o amenazar.
<b>Borrar / Eliminar</b>	Eliminar o borrar permanentemente del documento oficial de disciplina del estudiante.
<b>Falsa Alarma</b>	El acto de iniciar una alarma de incendio o iniciar un reporte/advertencia de un incendio o bombardeo inminente u otra catástrofe sin causa justa.
<b>Pelear</b>	El acto de involucrar contacto corporal hostil dentro de o en propiedad escolar, incluyendo cualquier actividad bajo el patrocinio de la escuela (por ejemplo, baile, eventos atléticos, etc.).
<b>Educación Pública, Apropiada y Gratis</b>	La Sección 504, El Acto Educativo de Individuos Discapacitados (IDEA) y Reglamentos Administrativos Revisadas de Michigan requieren que todo estudiante discapacitado, de nacimiento a la edad de 25 tengan el derecho de recibir una educación apropiada y gratis. Gratis significa que los servicios educativos y relacionados sean proporcionados sin costo a los padres, menos los honorarios que se imponen sobre los estudiantes discapacitados.
<b>Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA)</b>	Una evaluación de los factores que afectan el comportamiento de un estudiante, típicamente incluyendo un resumen del medioambiente y las necesidades del estudiante.

<b>Actividad de Pandilla</b>	Una organización, asociación o grupo en curso de tres o más individuos que usan un nombre común para identificarse, una señal o símbolo, tienen un índice alto de interacción entre ellos mismos excluyendo a otros y frecuentemente envueltos en actividad antisocial, delincuente o criminal.
<b>Actividad Pandillera</b>	Actividad asociada con o parecida a la actividad de pandillas.
<b>Violencia en grupo</b>	Tres o más personas causando daño físico a una víctima o víctimas.
<b>Actividad Ilegal</b>	En Contra o en violación de la ley local, estatal y/o federal.
<b>Aparatos Incendiarios</b>	Cualquier material /objeto que causa un incendio o explosión.
<b>Plan Educativo Individualizado (IEP)</b>	Un programa de instrucción diseñado especialmente por el equipo IEP, que describe la elegibilidad del alumno, el nivel presente del estudiante, metas anuales y objetivos a corto plazo, específicamente servicios educativos y relacionados, cantidad de tiempo en la educación general, el ambiente menos restrictivo, las razones por cual el IEP es aceptado o rechazado, servicios transitorios, y las fechas y frecuencia de servicios. El IEP deberá ser revisado anualmente o mas frecuente como sea necesario.
<b>Intimidación/Hostigar</b>	Poner a otra persona en estado de temor o daño corporal a través del uso de palabras amenazantes y/u otra conducta, pero sin demostrar un arma.= o sometiendo a la víctima a un ataque físico actual.
<b>Insubordinación</b>	Negar a obedecer las instrucciones razonables y legales del personal escolar autorizados.
<b>Jurisdicción</b>	El poder de escuchar y determinar un asunto escolar.
<b>Robo</b>	Tomar, llevar, cargar, guiar o conducir propiedad o posesión constructiva de otra persona sin autorización.
<b>Vagando</b>	El acto de estar dentro o al rededor de cualquier plantel escolar o en un área específicamente restringido a tiempos inautorizados o sin la autorización específica del personal escolar.
<b>Petición</b>	Una solicitud formal y escrita.
<b>Denegar de Identificarse</b>	Negar a demostrar una tarjeta de identificación y/o dar su nombre correcto cuando se lo pide el personal escolar.
<b>Equipo Coordinante de Recurso (RCT)</b>	El Equipo Coordinante de Recurso es un grupo escolar buscando solucionar y colaborar con padres, personal escolar y miembros comunitarios para dirigirse a los asuntos individuales y de la escuela total.

<b>Tardanza / Retrazo</b>	La acción de retraso/tardanza, no autorizada, a la escuela o clases por un periodo específico delineado en la política de retraso del distrito.
<b>Entrar Ilegalmente</b>	Entrar o permanecer en el campus escolar público o plantel sin autorización y con propósito de entrar a propiedad ajena ilegalmente.
<b>Actividad Terrorista</b>	Amenazar o causar violencia a cualquier persona o propiedad con intención de causar una reacción de cualquier tipo por un oficial o agencia voluntaria autorizada a negociar con emergencias, prevenir o interrumpir la ocupación o el uso de un área, edificio, o cuarto para causar interrupción a la comunicación pública, o la provisión de agua, gas o electricidad.
<b>Ausencia sin Permiso</b>	Ausencia(s) no autorizada(s) o sin permiso de la escuela o de las clases.

## ESCUELAS PÚBLICAS DE DETROIT CONSEJO EDUCATIVO

### MIEMBROS DEL CONSEJO

**Anthony Adams, Presidente, Distrito 5**

**Tyrone Winfrey, Vice Presidente, Distrito 4**

**Carol Banks, At-Large**

**LaMar Lemmons, At-Large**

**Reverendo David Murray, At-Large**

**Ida Short, At-Large**

**CARLA D. SCOTT, Distrito 1**

**Elena M. Herrada, Distrito 2**

**Annie Carter, Distrito 3**

**Terry Catchings, Distrito 6**

**Ron Cleveland, Distrito 7**

**ROBERT C. BOBB  
GERENTE FINANCIERO DE EMERGENCIA**



**DETROIT  
PUBLIC  
SCHOOLS**

El Consejo Educativo del distrito escolar de la Ciudad de Detroit no discrimina en ofrecimiento de cursos a cualquier alumno a base de raza, género, color, credo, origen nacional, religión, estado civil o discapacidad, como requieren los Títulos VI y VII del Acto de Derechos Civiles de 1964 como es enmendado. Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y Sección 504 del Acto de Discapacidad de 1973.

Para mayor información

Contacte la Oficina de Derechos Civiles, (Office of Civil Rights), 3022 W. Grand Blvd, Detroit, MI 48202, (313) 873-3111